



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, AGOSTO 9 DE 2023

TOMO XXVIII SESIÓN No. 119

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que se adicionen las comunidades que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) al listado de

localidades indígenas del Estado de México que obra en el Decreto 157 de fecha 12 de noviembre del 2013, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24, y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México, con el objeto de adicionar el Régimen Matrimonial Mixto, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto

mediante el cual se reconoce a la Tradición Histórica, Cultural y Artesanal de las Portadas de Iglesias y Templos del Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se declara el 8 de agosto de cada año como Día del Mezcal Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como se reforma el artículo 113 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de establecer la contraloría social en la vigilancia de los programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Unidad de Investigación de Delitos cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para exigir una investigación exhaustiva, contundente, pronta y expedita, que sancione a todos los responsables de los lamentables hechos relacionados con el asesinato de los activistas ambientales Álvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtémoc Márquez Fernández, así como inscriba a las familias de las víctimas al registro estatal de víctimas, de la misma manera se exhorta al Presidente Municipal del municipio de Tlalmanalco para que presente a esta soberanía un informe de los programas, las políticas públicas que haya realizado con la finalidad de garantizar, proteger y promover los Derechos Humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura al Informe del Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que la Legislatura se tiene por enterada.

11.- Lectura al comunicado del Presidente

Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que la Legislatura se tiene por enterada.

12.- Lectura al comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que la Legislatura se tiene por enterada.

13.- Lectura al comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas, en la forma siguiente.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un trigésimo quinto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de México. Tema: a fin de incluir como un principio constitucional la lactancia como derecho a la alimentación de la niñez. Presentante: diputada Ana Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Turno original: Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud y Asistencia y Bienestar Social. Cambio de turno: Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el párrafo trigésimo quinto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tema: a efecto de ponderar la lactancia materna exclusiva en esta etapa. Presentante: diputada Mónica Miriam Granillo Velasco. Turno original: Gobernación y Puntos Constitucionales. Cambio de turno: Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida contra Particulares para el Estado de

México. Tema: con el objeto de que la Alerta AMBER sea difundida a través de mensajes de telefonía móvil o mensajería instantánea. Presentante: diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Dessiré Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Turno original: Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. Cambio de turno: Legislación y Administración Municipal y Comisión de Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 31 recorriéndose la consecuente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se adiciona un párrafo a la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México. Tema: que los ayuntamientos publiquen en sus páginas redes sociales y estrados, los boletines de personas desaparecidas o no localizadas de los vecinos del municipio presentante diputado Dionisio Jorge García Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Turno original Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y desaparición. Cambio de turno. Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y desaparición.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Tema con el objeto de crear la Dirección del Campo en los municipios rurales. Presentante diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiré Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Turno original Legislación y Administración Municipal y Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Cambio de turno. Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Tema con el objeto de crear la Dirección Municipal del campo o equivalente, así como integrar valores y respeto al campo en el sector educativo. Presentante diputada Miriam Cárdenas Rojas, del Partido Revolucionario Institucional. Turno original Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Cambio de turno. Legislación y Administración Municipal y Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Asimismo, le pedimos haga extensiva la modificación a los casos que se estime pertinente.

La Presidencia acuerda las adecuaciones del turno de las comisiones que sean necesarias

La Presidencia manifiesta que: en razón a la solicitud presentada por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en razón al punto número 9, donde se exhorta a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía de Justicia del Estado de México, así como se exhorta al Presidente Municipal de Tlalmanalco para que presente la soberanía un informe de los programas políticas públicas que se hayan realizado con la finalidad de proteger y promover los derechos humanos y con el fundamento ya establecido del artículo 47, fracción VIII, fracción XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Presidencia y en atención a las facultades que se tiene.

También a solicitud de la promovente se queda como retirado el punto número 9, justificación por solicitud de la promovente para los efectos legales

a los que haya lugar, quedando sin efecto el trámite que se le dio en esta Sesión Permanente.

14.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día 9 de agosto de 2023.

Presidencia de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Saludo a las y los diputados que forman parte de la Diputación Permanente. Por supuesto, destaco también la participación y presencia de mi amiga, la diputada Beatriz García Villegas, quien también se encuentra en este recinto. Muchas gracias por el acompañamiento y la disposición para cumplir las tareas ante este órgano de la Legislatura.

Agradezco la presencia de quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y en las redes sociales.

La sesión, en modalidad mixta, atendiendo al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por eso, le solicito a la Secretaría proceda a verificar el quórum legal.

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Paso lista de asistencia.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Gracias. Existe quórum. Procede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día miércoles nueve de agosto del año dos mil veintitrés, por lo que le solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ

AGUIRRE. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101, 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, presentada por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto para que se adicionen las comunidades que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) al listado de localidades indígenas del Estado de México que obra en el Decreto 157 de fecha 12 de noviembre del 2013, presentada por el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24 y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México, con el objeto de adicionar el régimen matrimonial mixto, presentada por la diputada Evelyn Osornio Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reconoce a la tradición histórica, cultural y artesanal de las portadas de iglesias y templos del Estado de México como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, presentada por la diputada María Josefina Aguilar Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se declara el 8 de agosto de cada año como Día del Mezcal Mexiquense, presentada por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar

Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la diputada María Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como se reforma el artículo 113 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de establecer la Contraloría Social en la vigilancia de los programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Dessiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

9. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para exigir una investigación exhaustiva, contundente, pronta y expedita que sancione a todos los responsables de los lamentables hechos relacionados con el asesinato de los activistas ambientales Álvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtémoc Márquez Fernández, así como se inscriba a las familias de las víctimas al Registro Estatal de Víctimas. De la misma manera, se exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Tlalmanalco para que presente a esta Soberanía un informe de los programas, las políticas públicas que haya realizado con la finalidad de garantizar, proteger y promover los derechos humanos, presentado por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

10. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al

Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes, presentada por la diputada Martha Amalia Moya Bastón y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Informe del Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

12. Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, en relación con salida de trabajo al extranjero.

13. Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, en relación con salida de trabajo al extranjero.

14. Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre turno de comisiones legislativas.

15. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Quienes estén de acuerdo con la propuesta que se ha expuesto por la Secretaría para que sea aprobada con el carácter del orden del día, les solicito se sirvan a levantar la mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada Secretaria.

Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, pregunto a las y los diputados si tienen alguna observación o comentario.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Presidenta Diputada María Luisa Mendoza Mondragón

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día seis de julio de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada, por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia declara aprobada la Minuta Proyecto de Decreto y solicita a la Secretaría lo haga llegar al Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

3.- La diputada Gretel González Aguirre hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tianguistenco, México, a desincorporar y donar un inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse

a la Secretaría de Educación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Uso de Aguas Residuales Tratadas y la Disposición Final de sus Productos Residuales del Municipio de Tonanitla, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 227 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para inscribir con letras doradas en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre Gobernador del Estado de México, Alfredo Zárate Albarrán, presentada por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa

de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Gretel González Aguirre hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a fin de homologar las definiciones y principios contenidos en la ley, así como las facultades, atribuciones y competencias de los responsables en la materia; las obligaciones de transparencia; así como los procedimientos de atención a las solicitudes de acceso a la información, ampliar la cobertura del derecho a la información de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones al Código Administrativo del Estado de México en materia de donación de sangre, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios con el objeto de incrementar la penalidad en los casos que el concesionario no haga entrega de la concesión una vez concluido el objeto de la misma o el termino fijado por las partes, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), para que informe si existe alguna gestión sobre el uso y destino del financiamiento público del Partido Movimiento Ciudadano no utilizado para la obtención del voto para la elección del año 2023 en el Estado de México, presentado por el Diputado Daniel Andrés Sibaja González, el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, la Diputada Azucena Cisneros Coss, el Diputado Camilo Murillo Zavala, la Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez y la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura al oficio

por el que la Diputada María Monserrath Sobreyra Santos, se reincorpora a sus actividades a partir del 01 de julio de 2023.

La Presidencia señala que se tiene por enterada de la reincorporación, para los efectos procedentes.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

13.- La Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta minutos del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

SECRETARIO EN FUNCIONES

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano quienes se encuentren a favor. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Con apego al punto número 2, la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, presentada por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, quien se encuentra en este recinto. Muchas gracias.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ

NEMER. Gracias, diputada Presidenta, y con permiso de la Diputación Permanente y en nombre de mi compañera, la diputada Beatriz García Villegas, como bien ya se comentó aquí presente, hago lectura de la siguiente iniciativa.

Quienes suscribimos, diputada Beatriz García Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, y la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto por virtud de la cual se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo del presente año, desde la presidencia de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura se convocó de manera pública al Parlamento Abierto “Construcción de una Nueva Política Hídrica en el Estado de México”. A dicho ejercicio asistieron una gran variedad de actores ocupados en la problemática de la crisis hídrica que hoy se ha vuelto una realidad en nuestro Estado y también en el mundo entero.

En total tuvimos a bien contabilizar 73 registros diferentes y un total de 30 participaciones. Las intervenciones se organizaron en torno a cuatro ejes, los cuales son:

1. Academia e investigación.
2. Instituciones, organismos, operadores de agua y comités autónomos de agua.
3. Innovación tecnológica en la gestión del agua.
4. Sociedad civil.

Todo esto, con la finalidad de abonar en la construcción de una nueva política hídrica para nuestra Entidad.

Fue así que posterior a un riguroso análisis técnico y jurídico de las propuestas, el día 24 de mayo de 2023 se presentó un informe de las mismas en una reunión de trabajo de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos. En esa vertiente se llegó a la conclusión de atender de manera estratégica los problemas más generales consecuencia de la crisis hídrica que atravesamos en la Entidad.

Por ello, se presentan en este Recinto Legislativo las primeras propuestas de reforma, que son producto de la participación ciudadana y del gran esfuerzo de la colaboración interinstitucional que se ha realizado en la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos.

Las propuestas de reforma a la Ley del Agua de nuestra Entidad versan acerca de actualizar el concepto de saneamiento, la conservación ecológica como una prioridad para el uso del agua y también de mecanismos dialógicos para la resolución de conflictos socioambientales, temas que se consideran claves y prioritarios en la construcción de una nueva política hídrica del Estado de México.

Por ejemplo, respecto al saneamiento, documentos como la Observación General número 15 y el trabajo de la Relatoría Especial sobre el Derecho Humano al Agua Potable refieren algunas características que deben tener saneamiento efectivo. Estos elementos son la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la seguridad y calidad y, por último, la aceptación cultural.

Aunque en nuestro país en 2012 se incluyó en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho humano al saneamiento, lo cierto es que actualmente en nuestra Entidad tenemos una deficiencia en los servicios del saneamiento, relacionadas con la falta de inversión pública o bien la falta de información y capacitación. Así, el saneamiento se ha caracterizado por ser altamente costoso. Ante esto, la ONU se ha pronunciado y ha revelado que aunque los costos de un servicio de saneamiento con las características antes señaladas pueden ser

altos, el no cumplir con estos parámetros eleva, escuchen bien, hasta en nueve veces más los costos por problemas relacionados con la salud o el medio ambiente, que también terminan siendo una obligación del Estado mexicano.

Actualmente, la Ley de Agua del Estado de México, en su artículo 6, define el saneamiento como la conducción, alejamiento, descarga y, en su caso, tratamiento de las aguas residuales y la disposición final de los productos resultantes, definición que puede ser problemática, pues no cumple con las características señaladas en documentos especializados en la materia. Es decir, dicho concepto no necesariamente garantiza elementos de seguridad, accesibilidad y adecuación cultural.

Por ello, es importante incluir un nuevo concepto de saneamiento, contemplando mecanismos dialógicos para incentivar la aceptación cultural y la participación ciudadana, apostando de esta manera por la inclusión en vez del gasto y por la cultura hídrica en vez de la atención médica. Así, se propone una nueva definición de saneamiento en el artículo 6 de la Ley del Agua del Estado de México.

Por otro lado, se propone tomar la crisis hídrica de nuestro Estado como un problema medioambiental prioritario. Esto implica una gestión sostenible del agua, la promoción de prácticas agrícolas y de uso de agua eficientes, así como la reducción de la contaminación del medio ambiente en general, por medio de una cultura hídrica adecuada.

La escasez de agua no es un tema menor en nuestra Entidad federativa. Según datos oficiales de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), de mantenerse las fuentes actuales de abastecimiento de agua en nuestra Entidad, para 2024 la demanda de agua potable se estima que será de 76.5 metros cúbicos por segundo, estimando una sobreexplotación de acuíferos en 21.4 metros cúbicos por segundo.

El cambio climático, que es un fenómeno usual en las sociedades cuyo Estado ha facilitado la sobreexplotación de los recursos naturales con

finés mercantilistas, ha traído como consecuencia que el 2022 haya sido el año con mayor sequía desde 1996, con una recarga menor al 50% de los acuíferos disponibles.

El fomento del cuidado del agua para consumo humano ha dejado de ser el objetivo más urgente, pues la demanda de agua en el Estado de México en la actualidad supera la oferta disponible. Dicho en términos académicos, se ha perturbado el equilibrio hidrológico y las fábricas del agua no fabrican el líquido suficiente para una sociedad consumista.

A más de 30 años de haber sido instaurada la política de no intervención del Estado en temas de agua, las circunstancias medioambientales se han agravado determinadamente. La prioridad que como sociedad tenemos lamentablemente no puede ser ninguna otra en la actualidad que no sea la conservación ecológica ambiental.

Así, se propone reformar el artículo 70 de la Ley del Agua para el Estado de México, con la finalidad de que la conservación ecológica y ambiental sea la prioridad número uno de los usos del agua por encima de todos los demás, entre los que se encuentran el uso de servicios, el uso industrial o el uso recreativo del agua.

Por último, es de destacar también que los conflictos por el agua van en aumento en nuestra Entidad. En esta perspectiva se concibe que la participación y la cultura hídrica son aspectos relevantes en la identificación e implementación de alternativas para afrontar la problemática ambiental, razón por la cual es factible proponer acciones orientadas en mitigar el detrimento del entorno natural, incluyendo a las comunidades.

Dicho de otra manera, la democratización en la toma de decisiones del agua no solamente es un requisito de formalidad, sino una poderosa herramienta para combatir los problemas socioambientales del Estado de México.

Según organizaciones de la sociedad civil, en el

Estado de México existen aproximadamente mil 279 sistemas consuetudinarios o tradicionales de agua, organizaciones vecinales de todo tipo y comunidades indígenas que administran sus servicios de agua.

Luego entonces la recuperación del equilibrio hídrico solo puede ser posible a través de un gran consenso social. Hoy podemos darnos cuenta de que la democracia no solo es un ideal, sino una herramienta para solucionar problemas.

Ante las presentes circunstancias se propone adecuar nuestra legislación local a diversos tratados internacionales signados por el Estado mexicano, entre los que nombramos, por ejemplo, el Acuerdo de Escazú, que en su artículo 9 obliga a los Estados parte a tomar las medidas adecuadas para reconocer y promover todos los derechos de los defensores de los derechos ambientales.

Por otra parte, se vuelve necesario adecuar el Convenio 169 de la OIT, que nos refiere que deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados, obligaciones que son ya una realidad para el Estado de México.

Sin embargo, poniendo particular atención al problema de crisis hídrica que enfrentamos, se vuelve necesario adoptarlo y contemplarlo en la legislación local vigente en materia de agua.

Por lo anterior, se propone un nuevo esquema de organización institucional que tenga en el centro de su diseño el diálogo, la discusión y la inclusión como motor de la construcción de una nueva política hídrica del Estado de México. Para ello, se propone incluir las responsabilidades estatales reconocidas en tratados internacionales en la legislación local del agua, lo que constituye un mensaje contundente en un contexto en que se asesinan a 57 activistas ambientales en nuestro país. De la misma manera, esta reforma tiene por finalidad volver operativa una obligación internacional en el Estado de México reconocida

en el Convenio 169 de la OIT.

No quedan muchas alternativas ya para comenzar a solucionar la grave crisis del agua. Ha dejado de ser una discusión teórica sobre cómo el Estado debe garantizar el derecho al agua. La participación ciudadana para lograr el equilibrio hidrológico se ha vuelto ya un elemento clave en la construcción de políticas públicas que pongan solución a este problema. La recuperación del equilibrio ecológico pasa por la inclusión, el combate a la corrupción, el fortalecimiento de valores sociales y visiones armónicas con el medio ambiente y la transformación de la vida pública de nuestra Entidad.

Esta iniciativa aportará para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, y se pide por favor que se incluya de forma íntegra en el Diario de los Debates y en la cinta de esta Diputación Permanente.

Es cuanto, diputada Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del Partido morena

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII
AMECAMECA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México
A de de 2023

**C. DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA EL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quienes suscribimos, Diputada Beatriz García Villegas, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los efectos de la discusión que sostuvimos diversos actores del sector público, privado y social, que participamos en el Parlamento Abierto; “Construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México” realizado en marzo de 2023, organizado por la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México, fue la gran variedad de propuestas que las y los ciudadanos parlamentarios vertieron.

Problemáticas como el calentamiento global, la falta de tecnología en la gestión hídrica de nuestra entidad, así como medios alternativos para solucionar conflictos socioambientales fueron tratados por especialistas, instituciones públicas y sectores de la ciudadanía que mostraron gran interés en un importante tema como lo es la crisis hídrica en el Estado de México. Todo esto con la finalidad, de abonar en la construcción de una nueva política hídrica para nuestra entidad.

Fue así, que posterior a un riguroso análisis técnico y jurídico de las propuestas que la Presidencia de la Comisión de Recursos Hidráulicos recibió como resultado de tan enriquecedor ejercicio democrático, se presentó un informe de las mismas en una Reunión de Trabajo de la mencionada Comisión Legislativa, el día 24 de mayo de 2023.

Es así, que se llegó a la conclusión de atender de manera estratégica los problemas más generales consecuencia de la crisis hídrica que atravesamos.

De esa manera, se consideró que el saneamiento, la conservación ecológica como una prioridad para el uso del agua y mecanismos dialógicos para la resolución de conflictos socioambientales son temas que se consideran claves y prioritarios en la construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México.

Por ejemplo, respecto del Saneamiento se tomaron en cuenta referencias que diversos organismos internacionales y nacionales especializados en el derecho humano al agua y al saneamiento han vertido. Así, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolla en su observación general número 15 y en el trabajo de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable, algunas características que debe tener el saneamiento efectivo. Estos elementos son la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la Seguridad y Calidad y por último la Aceptación, elemento que, de acuerdo con los más altos estándares de calidad internacional, tanto en términos técnicos como en términos de política pública, las instalaciones de saneamiento deben ser culturalmente aceptables, apropiadas y sensibles a los requisitos de género, ciclo de la vida y privacidad.

En esa misma línea, la Secretaria del Medio Ambiente Federal entre otras instituciones académicas mexicanas, nos refieren que las características del Saneamiento consisten en la seguridad, la accesibilidad física, la Adecuación Cultural; Particularmente en este último es interesante, por ejemplo, conocer que en México, acostumbramos a separar los sanitarios de los edificios públicos de acuerdo al sexo, aunque en los últimos tiempos, se habla de sanitarios mixtos, lo que nos revela algunas características culturales de las poblaciones en torno al servicio de saneamiento. La Secretaria del Medio Ambiente Federal ha señalado que del Saneamiento depende la salud de las personas y el bienestar de las

poblaciones, por ello, el Saneamiento del agua está relacionado con otros derechos humanos de muy diversa índole.

Sin embargo, aunque en nuestro país, en 2012, se incluyó en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Derecho Humano al Saneamiento, lo cierto es que actualmente en nuestra entidad federativa tenemos una deficiencia en los servicios del saneamiento, relacionadas con la falta de inversión pública en infraestructura adecuada, la falta de información y capacitación para que las instituciones públicas encargadas de garantizar este derecho puedan actuar, o bien la alta contaminación del agua que hace más costoso su saneamiento.

Es cierto que el Saneamiento se ha caracterizado por ser altamente costoso, pues se requiere de obras de ingeniería especializadas, como por ejemplo, la construcción de obras subterráneas, así como mantener la calidad del servicio público. Ante esto, la ONU se ha pronunciado y ha revelado que, aunque los costos de un servicio de Saneamiento con las características antes señaladas pueden ser altos, el no cumplir con estos parámetros eleva hasta en nueve veces más los costos por problemas relacionados con la salud o el medio ambiente, que también terminan siendo una obligación del Estado Mexicano.

Actualmente, la Ley del Agua del Estado de México, en su artículo 6, define el Saneamiento como la conducción, alejamiento, descarga y, en su caso, tratamiento de las aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes. Definición que puede ser problemática por dos razones específicas;

En primer término, la definición de saneamiento, como lo hemos podido revisar en la Ley del Agua de nuestra entidad, está desactualizada, pues no cumple con las características señaladas en documentos en la materia que deben ser contemplados para valorar el saneamiento como un derecho humano, como los que hemos tenido oportunidad de referir anteriormente. Esto, toda vez

que la mera conducción, alojamiento y descarga “y en su caso tratamiento”, no necesariamente garantiza elementos de seguridad, accesibilidad, adecuación cultural, etc.

Por otro lado, dicha definición, parte de una visión jurídica incompatible con los mecanismos más innovadores de resolución de conflictos socioambientales, pues genera que la construcción de soluciones se enfoque únicamente en unas cuantas autoridades estatales, mismas que ante la complejidad del problema de saneamiento en el Estado de México, así como los altos costos que conlleva garantizarlo, se vean en numerosas ocasiones enfrentándose a limitantes que en las condiciones actuales, no podrán solucionar. Esto por un consenso social muy generalizado en los últimos años; La protección del agua y el saneamiento es una responsabilidad de toda la sociedad.

Por ello, es importante incluir a todos los sectores de la sociedad en la construcción de soluciones que tengan como consecuencia mejorar paulatinamente este servicio, con la finalidad de que la sociedad mexiquense, en su conjunto, colabore por medio de una actitud proactiva. Así, se propone una nueva definición de Saneamiento en el artículo 6 de la Ley del Agua del Estado de México, para quedar como sigue;

Son las acciones que deben realizar los gobiernos estatal y municipal, en coadyuvancia con el sector privado y el sector social, para tratar sus aguas de descarga antes de conducirla hacia el punto de disposición final o uso en caso de reutilizarla o retroalimentar a los mantos acuíferos, fuentes superficiales y sistemas de drenaje.

Dotando de elementos conceptuales actualizados a esta definición, así como el reconocimiento de los sectores que deben participar en las políticas públicas que tengan como finalidad garantizar el derecho humano al Saneamiento, cambiando una perspectiva inicial de exigencia y cuestionamiento a las autoridades del agua, a una nueva en la que la sociedad del Estado de México, en su conjunto,

reconozca la necesidad de aportar y participar en la construcción de soluciones.

Por otro lado, respecto de elevar como prioridad el uso del agua para conservación ambiental, es importante tomar en cuenta que uno de los temas más urgentes de la actualidad en el mundo, es la crisis del agua. La crisis del agua se refiere a la situación en la que la demanda de agua supera la oferta disponible, o cuando la calidad del agua se ve comprometida por la contaminación y la degradación del medio ambiente. Esto puede tener consecuencias negativas para los ecosistemas acuáticos, la vegetación y la fauna que dependen de ellos, y para la salud y el bienestar de las personas y las comunidades que dependen del agua.

Por lo tanto, es importante abordar la crisis del agua como un problema medioambiental prioritario, y tomar medidas para proteger y conservar los recursos hídricos, los ecosistemas acuáticos y el equilibrio ecológico que es vital para la supervivencia de toda especie viva en nuestro planeta. Esto implica una gestión sostenible del agua, la promoción de prácticas agrícolas y de uso del agua eficientes, así como la reducción de la contaminación y la degradación del medio ambiente en general, por medio de difundir una cultura hídrica adecuada.

La escasez de agua no es un tema menor en nuestra entidad federativa, ni tampoco en nuestro país. Según datos oficiales de la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM)¹, de mantenerse las fuentes actuales de abastecimiento de agua en nuestra entidad, para 2024, la demanda de agua potable se estima que será de 76.5 metros cúbicos por segundo, provocando un déficit en el suministro de agua de 11.95 metros cúbicos por segundo, estimando a su vez una sobreexplotación de acuíferos en 21.4 metros cúbicos por segundo.

¹ Comisión del Agua del Estado de México. Parlamento Abierto. Construcción de una política hídrica en el Estado de México. Marzo de 2023.

El cambio climático, consecuencia de la emisión desproporcionada de gases de efecto invernadero, - que es un fenómeno usual en las sociedades cuyo Estado ha facilitado la sobreexplotación de los recursos naturales con fines mercantilistas²-, ha traído como consecuencia que el 2022, haya sido el año con mayor sequía desde 1996, con una recarga menor al 50% de los acuíferos disponibles.

Así, a inicios del siglo XXI, se hablaba de fomentar una cultura de cuidado del agua dando prioridad al consumo doméstico por encima de otros usos como el industrial o el recreativo. Sin embargo, para el año 2021, las sequías, los incendios forestales y la tala inmoderada cambiaron las circunstancias que afrontamos como sociedad para la consecución de la Agenda 2030, pues la temperatura de nuestro país se encuentra en niveles jamás vistos, como lo ha sido el mes de junio de 2023, en donde las temperaturas de ciudades de todo el país, registraron niveles nunca antes vistos.

El fomento del cuidado del agua para consumo humano ha dejado de ser el objetivo más urgente, pues la demanda de agua en el Estado de México, en la actualidad, supera la oferta disponible. Trayendo como consecuencia esto último, la sobreexplotación de las fuentes subterráneas de agua. Dicho en términos académicos, se ha perturbado el equilibrio hidrológico, y las “fábricas del agua” ya no fabrican el líquido suficiente para garantizar el derecho humano al agua de todas las personas. En el diagnóstico de la situación actual del agua en nuestra entidad, prácticamente todos los actores del Estado de México implicados y ocupados en la resolución de esta gran problemática, coinciden en otro punto clave para permitir la recuperación del equilibrio hidrológico, refiriendo estos, que la mayor parte de los desarrollos inmobiliarios no cuentan con los permisos necesarios para establecerse y sobretodo, suministrar agua bajo la perspectiva de una

planificación urbana adecuada y amable con el medio ambiente .

Prácticamente todas las cifras y las vivencias de la población mexiquense nos hablan de que la perspectiva neoliberal y el modelo de valores sociales del pasado han fracasado. A más de 30 años de haber sido instaurada la política de “No intervención del Estado en temas de agua”, las circunstancias medioambientales se han agravado determinadamente. La prioridad que como sociedad tenemos, lamentablemente no puede ser ninguna otra en la actualidad que no sea la conservación ecológica y ambiental, con la finalidad de coadyuvar para que se logre de manera natural la recuperación hídrica y el equilibrio ecológico que tan necesarios son para la preservación de la vida como la conocemos.

Además, diversos artículos vigente de la Ley del Agua del Estado de México, acompañan esta perspectiva, por ejemplo, el Artículo 2, de los objetivos de la ley, en su fracción VI, que nos habla de una atención prioritaria de la problemática que presentan los recursos hídricos del Estado, en su calidad y cantidad, así como la fracción IX, que nos refiere la prioridad de la implementación de acciones que propicien la recarga de acuíferos en el Estado y el manejo sustentable de sus recursos hídricos. Algunos otros como el Artículo 6, que define conceptos como Cultura del agua; Gestión integral del agua; Recarga de acuíferos o Valor del agua, mismas que van acorde con la reflexión que se plantea en esta exposición de motivos.

Así, se propone reformar el artículo 70 de la Ley del Agua para el Estado de México, con la finalidad de que la Conservación Ecológica y Ambiental sea la prioridad número uno de los usos del agua, por encima de todos los demás, entre los que se encuentran el uso de servicios, el uso industrial o el uso recreativo del agua.

Ahora bien, la cultura hídrica o del agua está relacionada con las costumbres, las actitudes y los valores compartidos en la dupla individuo-sociedad, en relación con la comprensión de lo hídrico; es decir, de la importancia del agua en lo

² Véase; <https://www.economiasolidaria.org/recursos/biblioteca-capitalismo-desarrollo-y-cambio-climatico/>

coherente con la vida³.

La concientización sobre los problemas a los que nos enfrentamos como sociedad en un contexto de escasez de agua, se vuelve una alternativa no solo viable, sino obligada, para la consecución de cambios comunitarios que promuevan actitudes y acciones proambientales. Estos procesos son relevantes porque inciden en la formación de personas conscientes de su impacto en la naturaleza y con capacidades necesarias para abordar dichas problemáticas.

El hacer partícipe a las comunidades en la solución de los problemas del agua, ha cobrado cada vez más importancia en la literatura académica, sobre todo en nuevas visiones constitucionales que proponen medios alternativos de resolución de conflictos basados en el diálogo⁴. En la práctica, las autoridades estatales promueven la idea de generar cada vez más campañas de concientización a la ciudadanía, con la finalidad de que éstas reduzcan su consumo de agua y lleven a cabo cambios en su forma de vida, apoyándonos en la idea de que sea esa la manera en que afrontamos el grave problema del agua. Sin embargo, estas alternativas dejan a un lado a varios sectores, por ejemplo, los industriales, agropecuarios y sociales, a lo que se suma que estas actividades no provienen de macroproyectos con visión integral y participativa de la comunidad como protagonista principal en la apropiación y promoción de experiencias vinculadas al desarrollo de una cultura hídrica⁵.

3 Cárdenas, C. (2018). *Perspectivas comunitarias sobre educación hídrica para la cuenca baja del río Fucha. Experiencia en la localidad de Fontibón*. (Tesis de maestría. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Colombia). <https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/8885/C%C3%A1rdenasHerreraCarolina2018.pdf?sequence=2&isAllowed=>

4 Véase *Constitucionalismo Dialógico frente al Principio de Frenos y Contrapesos*, de E. Gargarella.

5 Carrillo, C. V., Carrillo, M. y Pena, M. (2017). *Poéticas del agua. Entre la experiencia estética y la conciencia ambiental*. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS*, 12(35), 243-259. Recuperado de <http://www.revistacts.net/volumen-12-numero-35/330-dossier/795-poeticas-del-agua-entre-la-experiencia-estetica-y-la-conciencia-ambiental>

Los conflictos por el agua van en aumento en nuestra Entidad. En esta perspectiva, se concibe que la participación y la cultura hídrica son aspectos relevantes en la identificación e implementación de alternativas para afrontar la problemática ambiental, en la medida en que se puede incidir en el proceso de sensibilización y concientización para el cuidado del entorno natural⁶, a partir del conocimiento real del problema y la implicación ciudadana en la decisión e implementación de las decisiones; razón por la cual es factible proponer acciones orientadas a mitigar el detrimento del entorno natural incluyendo a las comunidades. Dicho de otra manera, la democratización en la toma de decisiones del agua no solamente es un requisito de formalidad, sino una poderosa herramienta para combatir los problemas socioambientales del Estado de México.

En ese sentido, de acuerdo con especialistas de la problemática del agua en nuestro país, la sustentabilidad hoy presenta múltiples significados y aristas, lo que la hace un campo interdisciplinario, complejo y en construcción permanente. Urgente en su necesidad, pero que del cual es indispensable, incluya a profesionistas formados, críticos y propositivos. Es una construcción de andamios socioambientales colectivos permanentes, más que un punto de llegada fijo. No es un modelo único.

Es multidimensional y orientado a la formulación de políticas ambientales y de desarrollo urbano y rural ordenadas, consensuadas, priorizadas, operadas y evaluables, con base en instrumentos confiables y útiles a diversas escalas espaciales, (comunitarias, locales, estatales, nacionales e internacionales) y temporales⁷.

6 Correa, L., López, L., & Vergara, M. (2020). *Investigaciones de representaciones sociales sobre fuentes hídricas y condiciones para la preservación hídrica (2013-2019)*. *Revista Espacios*. 41(29). 329-344. Recuperado de <http://es.revistaespacios.com/a20v41n29/20412924.html>

7 Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán. *Parlamento Abierto. Construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México*. Marzo de 2024.

Así, la solución que plantean diversos especialistas es multidimensional. La diversidad de territorios, poblaciones y culturas que encontramos en el vasto territorio del Estado de México nos obliga a tener, no solo una, sino múltiples soluciones, adecuadas a cada uno de los contextos de nuestra Entidad. El Estado, tiene las dimensiones políticas necesarias para organizar el proceso de construcción de una nueva política hídrica, actualizada a los problemas que afrontamos en el transcurso de la tercera década del siglo XXI, acorde a la legislación internacional y generando la oportunidad de administrar la creación de soluciones innovadoras. Sin embargo, el Estado no tiene y nunca tendrá la capacidad de imponer soluciones apegadas a la realidad en todos y cada uno de los muy diversos contextos que tenemos presentes en el Estado de México, uno de los Estados más diversos de la República y a nivel global. Por ello, se vuelve necesario apelar a la responsabilidad social de todos los sectores de la población, quienes son a final de cuentas, los beneficiarios o perjudicados últimos de la implementación de cualquier medida y quienes más conocen la realidad de sus comunidades. Según organizaciones de la sociedad civil, en el Estado de México existen aproximadamente 1279 comités autónomos de agua, organizaciones vecinales de todo tipo y comunidades indígenas que administran sus servicios de agua. Cifras que demuestran que la administración de los servicios del agua, en gran parte del territorio de nuestra entidad, está a cargo de organizaciones de vecinos de las comunidades. Luego entonces, la recuperación del equilibrio hidrológico solo puede ser posible a través del ejercicio de un gran consenso social. Ahí podemos darnos cuenta, de que la democracia no solo es un ideal, sino una herramienta para solucionar problemas.

Poniéndonos como objetivo lograr las condiciones adecuadas para conseguir el equilibrio hidrológico en nuestra entidad, así como garantizar el derecho humano al agua, solo hace falta adecuar la legislación internacional ratificada por México a nuestro marco normativo local. Por ejemplo, hemos ratificado el acuerdo de Escazú, que incluye la primera disposición vinculante del mundo

sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, en una región en la que, lamentablemente, se enfrentan con demasiada frecuencia a agresiones e intimidaciones. En su artículo 9, numeral 2, el acuerdo de Escazú obliga a los Estados partes a tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.

Por otra parte, se vuelve necesario adecuar el Convenio 169 de la OIT, que nos refiere que deberá reconocerse a los pueblos originarios interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. También dicho convenio nos afirma que deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Obligaciones que son ya una realidad para el Estado de México, sin embargo, poniendo particular atención al problema de crisis hídrica que enfrentamos, se vuelve necesario adaptarlo y contemplarlo en la legislación local vigente.

Por lo anterior, sostreproponemos una reforma a los artículos 47, 101 y 113 de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, con la finalidad de proponer un nuevo esquema de organizaciones institucional, que tenga en el centro el diálogo, la discusión y la inclusión como motor de la construcción de una nueva política hídrica en el Estado de México. Para ello, se propone incluir las responsabilidades estatales reconocidas en tratados internacionales en la legislación del agua local. Estas responsabilidades son de

proteger el derecho de toda persona a defender derechos humanos y a participar activamente en la construcción de soluciones inherentes a los problemas ambientales. Lo que constituye un mensaje contundente en un contexto en que asesinan a 57 activistas ambientales en nuestro país⁸. De la misma manera, esta reforma, tiene por finalidad volver operativa una obligación internacional del Estado de México reconocida en el convenio 169 de la OIT.

No quedan muchas alternativas ya para comenzar a solucionar la grave crisis del agua. Este problema nos impactará de forma determinante a nuestra generación y a las futuras generaciones. Ha dejado ya de ser una discusión teórica sobre como el Estado debe garantizar el derecho al agua. La participación ciudadana para lograr el equilibrio hidrológico se ha vuelto ya un elemento clave en la construcción de políticas públicas que pongan solución a este problema. La recuperación del equilibrio ecológico pasa por la inclusión, el combate a la corrupción, el fortalecimiento de valores sociales y visiones armónicas con el medio ambiente y la transformación de la vida pública de nuestra entidad. Esta iniciativa aportará para lograr el cumplimiento de dichos objetivos.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ

⁸ Véase; México se convierte en el país más mortífero para los ambientalistas. Disponible en; <https://elpais.com/america-futura/2022-09-29/mexico-se-convierte-en-el-pais-mas-mortifero-para-los-ambientalistas.html>

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

Toluca de Lerdo, Estado de México.
A de de 2023

**DECRETO N°:
LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO; Se reforma la fracción XLI del artículo 6 y los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios para quedar como sigue;

Artículo 6. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a LX ...

LXI. Saneamiento: Son las acciones que deben realizar los gobiernos estatal y municipal, el sector privado y el sector social para tratar sus aguas de descarga antes de conducirla hacia el punto de disposición final o uso en caso de reutilizarla o retroalimentar a los mantos acuíferos, fuentes superficiales y sistemas de drenaje.

LXII a LXXX ...

Artículo 47. La política estatal deberá contemplar la participación de los sectores social y privado, en coordinación con los gobiernos federal, estatal

y municipal.

Las autoridades deberán ejecutar mecanismos de participación ciudadana a convocatoria pública y abierta, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas conforme a las cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes y su rehúso, en aquellas comunidades en que se lleven a cabo cualquiera de las obras referidas.

Artículo 70. Los prestadores de servicios, de acuerdo con su naturaleza jurídica y en el ámbito de su competencia, otorgarán el servicio del agua considerando la siguiente prioridad de usos:

- I. **Conservación ecológica y ambiental**
- II. Doméstico y público urbano
- III. De servicios
- IV. Industrial
- V. Agrícola y pecuario
- VI. Acuicultura
- VII. Recreativo
- VIII. Los demás que determinen las autoridades del agua

...

...

...

Artículo 101. La Secretaría, la Comisión, los municipios y los organismos operadores, bajo las modalidades y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable promoverán la participación de los sectores social y privado en:

I a VI ...

La participación ciudadana en las reuniones

periódicas será requisito para aprobar cualquier acuerdo referentes a cualquiera de las fracciones anteriores.

Artículo 113.- Para el otorgamiento de concesiones, deberá atenderse a lo siguiente:

I a III ...

IV. En los casos en que el otorgamiento de la concesión afecte en cualquier sentido a pueblos y comunidades originarias, al territorio en que se asientan o a su forma de vida, la concesión será objeto de consulta pública.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _____ del mes de _____ de dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

Por supuesto también aprovecho el espacio para

darle la bienvenida la diputada Josefina Aguilar Sánchez, quien se encuentra también en este recinto. Muchas gracias, diputada.

Con sujeción al punto número 3, el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso leerá la iniciativa con proyecto de decreto para que se adicionen las comunidades que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) al listado de las localidades indígenas del Estado de México que obran en el Decreto 157 de fecha 12 de noviembre del 2013, presentada por el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Queda en uso de la palabra, diputado.

DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias.

Con el permiso de la Presidenta y de los integrantes que conformamos la Diputación Permanente, agradezco a todos aquellos que nos acompañan de manera presencial en este recinto y de forma habitual en la plataforma de esta Honorable Legislatura, a los medios de comunicación y, de manera muy especial, a todas las comunidades y pueblos indígenas.

El 23 de diciembre de 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó que el 9 de agosto de cada año se conmemore el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, reconociendo su derecho a la cultura, identidad, lengua, indumentaria, religión, familia y organización social. Por ello, me permito hacer un gran reconocimiento en esta fecha tan señalada a todas y a todos los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país y de nuestra Entidad, ocasión para dignificar y valorar la riqueza cultural, sus conocimientos ancestrales, que son un legado invaluable para las nuevas generaciones.

Como diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional refrendamos nuestro compromiso con las comunidades y

pueblos indígenas de reivindicar sus derechos, además de proteger y alentar su derecho e integración social, y qué mejor a través de la iniciativa que hoy se expone en este recinto, que es la Casa del Pueblo, con la incorporación de 103 comunidades indígenas al listado que obra en el Decreto 157 de fecha 12 de noviembre de 2013.

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 41 fracción II, 51 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto para que se adicionen las comunidades que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) al listado de localidades indígenas del Estado de México que obra en el decreto 157 de fecha 12 de noviembre del 2013, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las normas constitucionales vigentes, los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural, incluyendo su patrimonio histórico y ancestral, así como la protección, preservación, mantenimiento, desarrollo y continuidad colectiva para transmitirlo a las futuras generaciones.

Por ello, el Estado debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos que por ley corresponde

a las comunidades indígenas, procurando su derecho a la libre determinación y a su autonomía, mismas que comprenden la forma de convivencia, derecho a sus tierras, a sus recursos naturales, a la aplicación de sus sistemas normativos, a sus formas de gobierno, a su representación ante el municipio, a su cultura e identidad y al acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.

En la actualidad gran parte de esa tradición cultural se puede apreciar en la indumentaria, vivienda, lengua, fiestas patronales, estilo de vida y actividades productivas que cada región de nuestra Entidad tiene.

Los pueblos originarios con mayor presencia e influencia cultural en el Estado de México son el otomí, nahua, mazahua, tlahuica y matlatzinca, así como los migrantes, cuyos antecedentes los conocemos a través de los códigos, las crónicas de los historiadores y las remembranzas de los misioneros, documentos históricos que nos permiten entender y comprender su legado inmaterial.

En la actualidad los pueblos originarios asentados en México y en el territorio de nuestra Entidad son reconocidos plenamente por instrumentos normativos de carácter nacional e internacional y gozan de los derechos necesarios para la conservación de sus tradiciones y el desarrollo de su cultura.

En ese orden de ideas, el artículo 2 párrafo cuarto y el apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho a la libre determinación para poder aplicar su propio sistema normativo en la regulación y solución de conflictos internos, sujetándose a los principios generales de nuestra Carta Magna, respetando las garantías individuales y los derechos humanos.

Por su parte, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 31 párrafo segundo, establece que los Estados promoverán la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, lo que les permitirá decidir

en sus asuntos internos y locales que podrían repercutir en sus intereses, ya que se reconoce su derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones.

De igual forma, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce la composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en los pueblos indígenas; además, su derecho a la libre determinación, a manifestar su cultura mediante sus tradiciones, a preservar y enriquecer su lengua, a que se les consulten proyectos que involucren sus territorios y recursos, a que se les trate con igualdad para efectos de otorgar precisión y certeza jurídica, además de que puedan acceder a los beneficios de las políticas públicas.

Es por ello que las Constituciones y las leyes de las Entidades federativas tienen el imperativo de reconocer y regular estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas. Parte esencial de esta normatividad es lo que establece el artículo 6 fracción II de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, precepto que reconoce la existencia de los pueblos indígenas que tienen presencia en los municipios de la Entidad.

Ahora bien, el artículo 6 Bis de la ley citada establece que el Poder Legislativo del Estado de México integrará un catálogo, que no será limitativo, de las localidades con presencia indígena a partir de la información que le proporcione el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, con el fin de reconocer y dar certeza jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo anterior, el 12 de noviembre del año 2013 la LVIII Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto 157, en el cual se enlistan 741 localidades indígenas asentadas en 43 municipios de nuestra Entidad.

Con base en la información proporcionada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), corresponde al Comité de Análisis y Concertación para el Reconocimiento de Comunidades Indígenas —que está integrado por representantes del INPI, INALI, INAH e INEGI, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Sedesem, Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Educación, Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, el CIEPS, Coespo, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Intercultural del Estado de México y la LXI Legislatura local—, la actualización permanente de la información relativa a las localidades indígenas del Estado de México, la cual se sujeta a un procedimiento que consta de la siguientes etapas: acreditación de los requisitos por parte de la comunidad indígena (autoadscripción comunitaria, acta de asamblea comunitaria, solicitud ante los ayuntamientos o acta de Cabildo, solicitud ante el CEDIPIEM para la integración al listado); se turna al Comité de Análisis y Concertación para Reconocimiento de Comunidades Indígenas, quienes realizarán sesiones de trabajo; se emite el dictamen por parte del Comité; carpeta de información, revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y el visto bueno del Gobernador del Estado de México; el CEDIPIEM entrega a la Legislatura el informe que contiene las propuestas para integrar el listado de comunidades indígenas.

A través de esta iniciativa se propone adicionar el listado de las localidades indígenas ubicadas en diversos municipios de nuestra Entidad, mismo que será actualizado permanentemente conforme a la información proporcionada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).

El día 12 de julio de 2023 se hizo entrega al representante del Poder Legislativo ante la Junta de Gobierno del CEDIPIEM y Presidente de la

Comisión de Asuntos Indígenas de un informe, con sus respectivos anexos, que concentra la información de 103 comunidades que buscan incorporarse al Decreto 157, mismas que reflejan fielmente la forma originaria de organización social, cultural y económica de las antiguas poblaciones de la Entidad y que se encuentran ubicadas en los municipios de Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez, Acambay, Tenango del Valle, El Oro, San José del Rincón, Temascalcingo, Ocoyoacac, Toluca, Temoaya, Texcoco y se incorporarán municipios como Chalco, Nicolás Romero, Ecatepec de Morelos, Teotihuacán y Polotitlán.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa para que se incorpore al listado de localidades indígenas del Estado de México, publicado en el Decreto 157 en fecha 12 de noviembre de 2013, a las 103 comunidades indígenas que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), para que, de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADO BRAULIO ANTONIO
ÁLVAREZ JASSO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca, Estado de México, a 09 de agosto de 2023.

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

51 fracción II, 55, y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 41 fracción II, 51 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que se adicionen las comunidades que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) al listado de localidades indígenas del Estado de México que obra en el Decreto 157 de fecha 12 de noviembre del 2013, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las normas constitucionales vigentes, los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural, incluyendo su patrimonio histórico y ancestral, así como la protección, preservación, mantenimiento, desarrollo y continuidad colectiva, para transmitirlo a las futuras generaciones; para ello, el Estado debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos que por ley corresponden a las comunidades indígenas, procurando su derecho a la libre determinación y a su autonomía, misma que comprende las formas de convivencia, el derecho a sus tierras, a sus recursos naturales, a la aplicación de sus sistemas normativos, a sus formas de gobierno, a su representación ante el municipio, a su cultura e identidad y al acceso efectivo a la jurisdicción del Estado. En la actualidad gran parte de esa tradición cultural se puede apreciar en la indumentaria, vivienda, lengua, fiestas patronales, estilo de vida y actividades productivas de cada región de nuestra entidad.

Los pueblos originarios con mayor presencia e influencia cultural en el Estado de México son el otomí, náhuatl, mazahua, tlahuica y matlazinca, cuyos antecedentes los conocemos a través de los códices, las crónicas de los historiadores y

las remembranzas de los misioneros, documentos históricos que nos permiten entender y comprender su legado inmaterial.

En la actualidad los pueblos originarios asentados en México y en el territorio de nuestra Entidad, son reconocidos plenamente por los instrumentos normativos de carácter nacional e internacional, y gozan de los derechos necesarios para la conservación de sus tradiciones y el desarrollo de su cultura.

En ese orden de ideas, el artículo 2º, párrafo IV, y el apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los pueblos indígenas el derecho a la libre determinación para poder aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de nuestra Carta Magna, respetando las garantías individuales y los derechos humanos.

Por su parte, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 31 párrafo II, establece que los Estados promoverán la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, lo que les permitirá decidir en sus asuntos internos y locales que podrían repercutir en sus intereses, ya que se reconoce su derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones.

De igual forma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconoce la composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en los pueblos indígenas, además su derecho a la libre determinación, a manifestar su cultura mediante sus tradiciones, a preservar y enriquecer su lengua, a que se les consulte en proyectos que involucren sus territorios y recursos, a que se les trate con igualdad para efectos de otorgar precisión y certeza jurídica, además de que puedan acceder a los beneficios de las políticas públicas; es por ello que las constituciones y las leyes de las entidades federativas, tienen el imperativo de reconocer y regular estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y

representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Parte esencial de esta normatividad es lo que establece el artículo 6 fracción II de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, precepto que reconoce la existencia de los pueblos indígenas que tiene presencia en los municipios de la entidad.

Ahora bien, el artículo 6 Bis de la Ley citada, establece que el Poder Legislativo del Estado de México, integrará un catálogo que no será limitativo de las localidades con presencia indígena a partir de la información que le proporcione el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, con el fin de reconocer y dar certeza jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo anterior, el 12 de noviembre del año 2013, la LVIII Legislatura del Estado de México aprobó el decreto 157, en el cual se enlistan 741 localidades indígenas asentadas en 43 municipios de nuestra Entidad.

Con base en la información proporcionada por Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), corresponde al Comité de Análisis y Concertación para el reconocimiento de Comunidades Indígenas que está integrado por representantes del INPI, INALI, INAH e INEGI (Gobierno Federal); SGG, SJyDH, SEDESEM, SCultyTur, SEDUC, UAJeIG, CIEPS y COESPO (Gobierno Estatal); CODHEM, UAEMex, UIEM, (Organismos Autónomos), y la LXI Legislatura Local, la actualización permanente de la información relativa a las localidades Indígenas del Estado de México, la cual se sujeta a un procedimiento que consta de las siguientes etapas:

- Acreditación de los requisitos por parte de la comunidad indígena:
 - Autoadscripción comunitaria
 - Acta de asamblea comunitaria

- Solicitud ante los Ayuntamientos o Acta de Cabildo ¹
- Solicitud ante el CEDIPIEM para la integración al listado.

Punto 3... Oficio No. 211 C0101000300S/310/2022 de fecha 31 de octubre del 2022. Secretaria de Desarrollo Social CEDIPIEM.

- Se turna al Comité de Análisis y Concertación para Reconocimiento de Comunidades Indígenas, quienes realizarán sesiones de trabajo
- Se emite el dictamen por parte de Comité (Carpeta de información)
- Revisión del SEDESEM, SGG, SJyDH; y el visto bueno del Gobernador del Estado.
- El CEDIPIEM entrega a la Legislatura el informe que contiene las propuestas para integrar el listado de comunidades indígenas

A través de esta iniciativa, se propone adicionar el listado de las localidades indígenas ubicadas en diversos municipios de nuestra Entidad, mismo que será actualizado permanentemente, conforme

1 En la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, celebrada el 28 de octubre del 2022, se aprobó el siguiente punto administrativo: Los integrantes de la Junta de Gobierno, aprobaron por unanimidad de votos modificar el “procedimiento de reconocimiento de comunidades indígenas del Estado de México”, en el numeral I. de los solicitantes quedando como a continuación se precisa:

Punto 1. Y2 (se fusionan) ...

*Punto 2.. Solicitud de reconocimiento de la (s) comunidad (es) ante el Ayuntamiento. Las autoridades tradicionales de la comunidad y /o representante indígena, solicitaran por escrito al ayuntamiento, reconozca en sesión de cabildo a la comunidad (es), **el solicitante cumplirá con este escrito presentando escrito de petición** o bien acta de cabildo.*

a la información proporcionada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

El día 12 de julio del 2023, se hizo entrega al Representante del Poder Legislativo ante la Junta de Gobierno del CEDIPIEM y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, un informe con sus respectivos anexos, que concentra la información de 103 comunidades que se busca incorporar al decreto 157, mismas que reflejan fielmente la forma originaria de organización social, cultural y económica de las antiguas poblaciones de la entidad, y que se encuentran ubicadas en los municipios de Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez, Acambay, Tenango del Valle, El Oro, San José del Rincón, Temascalcingo, Ocoyoacac, Toluca, Temoaya, Texcoco y se incorporan municipios como Chalco, Nicolás Romero, Ecatepec de Morelos, Teotihuacán y Polotitlán.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa para que se incorpore al listado de localidades indígenas del Estado de México publicado en el decreto 157 en fecha 12 de noviembre del 2013, a las 103 comunidades indígenas que integran el informe emitido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, I, 3, 6 bis, 6 ter, 7, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, y de conformidad con la información proporcionada por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se adicione al Listado de Localidades Indígenas del Estado de México, publicado en el decreto 157 en fecha 12 de noviembre del 2013, las 103 comunidades indígenas que a continuación se enlistan.

No.	MUNICIPIO	COMUNIDAD
1	IXTLAHUACA	EL TECOMATE
2	IXTLAHUACA	HUEREJE
3	IXTLAHUACA	LA BANDERA
4	IXTLAHUACA	LA GUADALUPANA
5	IXTLAHUACA	LA PURÍSIMA
6	IXTLAHUACA	SAN ANTONIO BONIXI
7	IXTLAHUACA	SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS
8	IXTLAHUACA	SAN FRANCISCO IXTLAHUACA
9	IXTLAHUACA	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL
10	IXTLAHUACA	SAN JERÓNIMO LA CAÑADA
11	IXTLAHUACA	SANTA MARÍA GUADALUPE
12	CHALCO	SAN GREGORIO CUAUTZINGO
13	CHALCO	SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA
14	CHALCO	SAN LUCAS AMALINALCO
15	CHALCO	SAN MARTÍN CUAUTLALPAN
16	CHALCO	SAN MATEO HUITZILZINGO
17	CHALCO	SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES
18	CHALCO	SAN PABLO ATLAZALPAN
19	CHALCO	SANTA CATARINA AYOTZINGO

20	CHALCO	SANTA MARÍA HUEXOCULCO
21	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO TLALCILACALPAN
22	ACAMBAY	DONGÚ BARRIO II
23	ACAMBAY	LA CARIDAD
24	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO ZICTEPEC
25	N I C O L Á S ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ
26	ECATEPEC DE MORELOS	SANTA MARÍA TULPETLAC
27	EL ORO	C A B E C E R A M U N I C I P A L , CONFORMADA POR LAS COLONIAS: AQUILES SERDÁN, BENITO JUÁREZ, EL CARMEN Y SAN JUAN
28	EL ORO	C O L O N I A CUAUHTÉMOC
29	EL ORO	EJIDO DE SAN NICOLÁS EL ORO (AGUA ESCONDIDA)
30	EL ORO	ENDOTEGIARE
31	EL ORO	E S T A C I Ó N TULTENANGO
32	EL ORO	LA ESTRELLITA
33	EL ORO	LA JORNADA
34	EL ORO	LA LOMITA SAN NICOLÁS TULTENANGO
35	EL ORO	LA NOPALERA
36	EL ORO	LOMA DE CAPULÍN
37	EL ORO	LOMA DE LA CIMA
38	EL ORO	SAN ISIDRO
39	EL ORO	SAN JUAN BOSCO
40	EL ORO	SAN NICOLÁS TULTENANGO
41	EL ORO	TAPAXCO
42	EL ORO	YOMEJE
43	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIÁN X O L A L P A (ORIGINARIO)
44	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIÁN X O L A L P A

45	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO EL CALVARIO CONCEPCIÓN LA VENTA	69	TEMASCALCINGO	PURUAHUA CENTRO
46	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO EL PINTAL EL DEPOSITO	70	TEMASCALCINGO	SAN MIGUEL SOLÍS
47	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO EL TEPETATE GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA	71	TEMASCALCINGO	SAN PEDRO DE LA LOMA
48	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO LA PALMA EL DEPÓSITO	72	TEMASCALCINGO	SANTA MARÍA CANCHESDA MESA GARNICA
49	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO MONTE ALTO	73	OCOYOACAC	SAN JUAN COAPANOAYA
50	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS	74	TOLUCA	SAN ANTONIO BUENAVISTA
51	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	EL HUIZACHE	75	TOLUCA	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN Y SUS 7 UNIDADES TERRITORIALES.
52	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ESTACIÓN LA TRINIDAD	76	POLOTITLÁN	EL ÁLAMO
53	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	FÁBRICA PUEBLO NUEVO	77	POLOTITLÁN	EL GAVILLERO
54	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GARATACHEA	78	POLOTITLÁN	EL RUANO
55	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GUADALUPE CHICO	79	POLOTITLÁN	EL TESORO
56	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GUADALUPE DEL PEDREGAL	80	POLOTITLÁN	ENCINILLAS
57	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GUARDA SAN ANTONIO BUENAVISTA	81	POLOTITLÁN	LA ESTACIÓN
58	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS	82	POLOTITLÁN	LA PURISIMA
59	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ROSA DE PALO AMARILLO	83	POLOTITLÁN	SAN AGUSTÍN EL CUERVO
60	TEMASCALCINGO	A H U C A T I T L A N CENTRO	84	POLOTITLÁN	SAN ANTONIO EL VIEJO
61	TEMASCALCINGO	AHUCATITLAN IV Y V CUARTEL	85	POLOTITLÁN	SAN ANTONIO ESCOBEDO
62	TEMASCALCINGO	BARRIO DE CORONA	86	POLOTITLÁN	SAN ANTONIO ESCOBEDO NORTE
63	TEMASCALCINGO	BARRIO DE MARO	87	POLOTITLÁN	SAN ANTONIO POLOTITLÁN
64	TEMASCALCINGO	BOMBARO	88	POLOTITLÁN	SAN NICOLAS DE LOS CERRITOS
65	TEMASCALCINGO	CERRITOS DE CÁRDENAS	89	POLOTITLÁN	TAXHIE
66	TEMASCALCINGO	LA HUERTA	90	TEMOAYA	C A B E C E R A MUNICIPAL Y RANCHO CORDERO
67	TEMASCALCINGO	MAGDALENA BOSHA	91	TEMOAYA	EJIDO DE ALLENDE
68	TEMASCALCINGO	MAGDALENA CRUZ BLANCA	92	TEMOAYA	EJIDO DE MIMBRES
			93	TEMOAYA	EJIDO DE SAN JOSÉ PATHÉ
			94	TEMOAYA	EJIDO DE TABORDA Y EL RANCHO DE MARUCA DEL RÍO
			95	TEMOAYA	MOLINO ARRIBA

96	TEMOAYA	R A N C H E R Í A DE LOMAS, CAMPAMENTO KM. 52 Y EL RANCHO EDECUAY
97	TEMOAYA	RANCHERÍA DE TROJES
98	TEMOAYA	SAN ANTONIO DEL PUENTE
99	TEMOAYA	SAN JOSÉ COMALCO
100	TEMOAYA	SAN JOSÉ LAS LOMAS
101	TEMOAYA	SAN MATEO ALCALÁ
102	TEMOAYA	T L A L T E N A N G O ARRIBA
103	TEXCOCO	LA PURIFICACIÓN TEPETITLA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial

“Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los --- días del mes de --- de --- .

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias, diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Asuntos Indígenas, para su estudio

y dictamen.

Por lo que refiere al punto número 4, la diputada Gretel González Aguirre leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24 y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México, con el objeto de adicionar el régimen matrimonial mixto, presentada por la diputada Evelyn Osornio Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Queda en uso de la palabra, diputada.

SECRETARIA DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Muchísimas gracias, diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a 9 de agosto del 2023.

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA HONORABLE LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24 y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con frecuencia, los tratadistas del Derecho Civil coinciden en afirmar que el matrimonio constituye la base fundamental de todo derecho de la familia.

El matrimonio es considerado, desde distintos puntos de vista, como una institución, por cuanto a lo que los diferentes preceptos que regula, tanto el hecho de la celebración al establecer elementos esenciales y de validez, como las que fijan derechos y obligaciones, persiguen la misma finalidad, es decir, crear un estado permanente de vida que será la fuente de una variedad de relaciones jurídicas y un acto jurídico, en virtud de que tiene por objeto determinar la aplicación permanente de un estatuto de derecho a una persona o conjunto de personas para crear situaciones jurídicas concretas que constituyen un estado.

En el Estado de México, de acuerdo con el artículo 4.1 Bis del Código Civil, el matrimonio es una institución de carácter público e interés social por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su relación personal y la función de una familia. El matrimonio, a su vez, debe celebrarse bajo un régimen patrimonial, siendo este sistema que rige las relaciones patrimoniales de los cónyuges entre sí y respecto de terceros; en otras palabras, es el sistema según el cual se administra la economía y bienes, dineros de un matrimonio.

El régimen patrimonial o económico del matrimonio es el sistema de normas jurídicas a través del cual se regula la relación económica y/o de administración y propiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio, ya sea entre los cónyuges o de estos frente a terceros.

Los regímenes matrimoniales se clasifican doctrinalmente en:

- a) Sociedad conyugal.
- b) Separación de bienes.
- c) Régimen mixto.

La sociedad conyugal se refiere a que la totalidad de bienes, bienes muebles e inmuebles que poseen los contrayentes al momento de efectuar el matrimonio

y aquellos que se adquieren después de contraerlo serán propiedad de ambos en el mismo porcentaje. En cuanto a la separación de bienes, los bienes de cada cónyuge son propiedad exclusiva de este. El régimen mixto resulta de la combinación de la sociedad conyugal y de la separación de bienes; está contemplado dentro del Código, aunque no se nombra expresamente como tal.

El Código Civil mexiquense, en su artículo, 4.25 señala:

Concepto de capitulaciones matrimoniales

Artículo 4.25. Las capitulaciones matrimoniales son los convenios que los contrayentes o cónyuges celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar su administración.

Es decir, las capitulaciones son un acuerdo de las voluntades de los contrayentes o cónyuges de naturaleza contractual, en virtud del cual establecen, modifican o sustituyen el régimen económico de su matrimonio y/o las donaciones entre consortes.

Tomando en consideración lo anterior, resulta viable incorporar al Código Civil de la Entidad la figura del régimen mixto, mismo que se constituye tanto por bienes o patrimonios propiedad de cada uno de los cónyuges, como por bienes propiedad de ambos en comunidad, y se registrará por la capitulaciones matrimoniales.

Este régimen debe incluir, entre otras cuestiones, la declaración explícita de los bienes de cada cónyuge que entran a la sociedad conyugal y los que seguirán perteneciendo a cada uno, es decir, los bienes que quedarán en régimen de separación, precisando cómo será su distribución en el futuro.

El multicitado Código Civil, en su artículo 4.26, establece que las capitulaciones matrimoniales pueden otorgarse antes de la celebración del matrimonio o durante este, y pueden comprender no solamente los bienes de que sean dueños los

cónyuges en el momento de hacer el pacto, sino también los que adquieren después.

Por lo anterior, resulta necesario que se establezcan lineamientos eficaces que en la práctica generen seguridad jurídica al gobernado, a través de instrumentos que le permitan garantizar el régimen patrimonial en relación con los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a uno o ambos cónyuges.

Los contrayentes tienen el derecho de escoger libremente y acorde con sus intereses un régimen específico, que termina al disolverse el matrimonio antes, o bien puede modificarse mientras dure su vínculo matrimonial.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24 y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México.

ATENTAMENTE

DIPUTADA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México; a 09 de agosto del 2023.

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada Evelyn Osornio Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24, y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con frecuencia los tratadistas del Derecho Civil coinciden en afirmar que el “matrimonio” constituye la base fundamental de todo derecho de familia. El matrimonio es considerado desde distintos puntos de vista: como una institución, por cuanto que los diferentes preceptos que regula, tanto del acto de la celebración al establecer elementos esenciales y de validez, como las que fijan derechos y obligaciones, persiguen la misma finalidad, es decir, crear un estado permanente de vida, que será la fuente de una variedad de relaciones jurídicas; y como un acto jurídico, en virtud de que tiene por objeto determinar la aplicación permanente de un estatuto de derecho a una persona o conjunto personas, para crear situaciones jurídicas concretas que constituyen un estado.

En el Estado de México, de acuerdo con el artículo 4.1 Bis del Código Civil, el matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.

El matrimonio a su vez, debe celebrarse bajo un régimen patrimonial, siendo este el sistema que rige las relaciones patrimoniales de los cónyuges entre sí y respecto de terceros; en otras palabras, es el sistema según el cual se administra la economía y bienes, dineros de un matrimonio.

El régimen patrimonial o económico del matrimonio es el sistema de normas jurídicas a

través del cual se regula la relación económica y/o de administración y propiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio, ya sea entre los cónyuges o de éstos frente a terceros. Los regímenes matrimoniales se clasifican doctrinalmente en:

A. Sociedad conyugal.

B. Separación de bienes. C. Régimen mixto.

La Sociedad Conyugal, se refiere a que la totalidad de bienes (muebles e inmuebles) que poseen los contrayentes al momento de efectuar el matrimonio y aquéllos que se adquieran después de contraerlo, serán propiedad de ambos en el mismo porcentaje. En cuanto a la Separación de Bienes, los bienes de cada cónyuge son propiedad exclusiva de éste. El Régimen Mixto resulta de la combinación de la sociedad conyugal y de la separación de bienes, está contemplado dentro del Código, aunque no se nombra expresamente como tal.

El Código Civil mexiquense en su artículo 4.25 señala:

Concepto de capitulaciones matrimoniales

Artículo 4.25.- Las capitulaciones matrimoniales son los convenios que los contrayentes o cónyuges celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar su administración.

**énfasis propio.*

Es decir, las capitulaciones son un acuerdo de las voluntades de los contrayentes o cónyuges, de naturaleza contractual, en virtud del cual establecen, modifican o sustituyen el régimen económico de su matrimonio y/o las donaciones entre consortes.

Tomando en consideración lo anterior, resulta viable incorporar al Código Civil de la entidad la figura del Régimen Mixto, mismo que se constituye tanto por bienes o patrimonios propiedad de cada uno de los cónyuges, como por bienes propiedad de ambos en comunidad; y se regirá por las

capitulaciones matrimoniales. Este régimen debe incluir, entre otras cuestiones, la declaración explícita de los bienes de cada cónyuge que entran a la sociedad conyugal y los que seguirán perteneciendo a cada uno, es decir, los bienes que quedarán en régimen de separación, precisando cómo será su distribución en el futuro.

El multicitado Código Civil, en su artículo 4.26 establece que las capitulaciones matrimoniales pueden otorgarse antes de la celebración del matrimonio o durante este, y pueden comprender no solamente los bienes de que sean dueños los cónyuges en el momento de hacer el pacto, sino también los que adquieran después. Por lo anterior resulta necesario que se establezca lineamientos eficaces que en la práctica generen seguridad jurídica al gobernado a través de instrumentos que le permitan garantizar el régimen patrimonial, en relación con los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a uno o ambos cónyuges. Los contrayentes tienen el derecho de escoger libremente y acorde con sus intereses un régimen específico, que termina al disolverse el matrimonio antes, o bien, puede modificarse mientras dure su vínculo matrimonial.

En mérito de lo antes expuesto se somete a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24, y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México.

**ATENTAMENTE
DIPUTADA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DECRETO NÚMERO:
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO DECRETA:**

las portadas de iglesias y templos del Estado de México como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, conforme a lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

PRIMERO. Se declara la tradición histórica, cultural y artesanal de las portadas de las iglesias y templos del Estado de México como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social el respeto, fomento, conservación, promoción, patrimonio y salvaguardar de esta tradición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la tradición histórica, cultural y artesanal de las portadas de las iglesias y templos del Estado de México, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos, y en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y prevalecerlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Es cuanto, diputada.

(Se inserta el documento)

Toluca, Estado de México, a 09 de agosto de 2023.

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, **DIPUTADA MA JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reconoce a la Tradición Histórica, Cultural y Artesanal de las Portadas de Iglesias y Templos del Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27 numeral 1 reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello a fin de garantizar su acceso a la cultura.

En el ámbito nacional y estatal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 2, 5 y 17,

respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que; el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido, es preciso decir que la cultura en México es rica y variada, lo cual nos permite maravillarnos de las tradiciones y costumbres de cada rincón del país en donde se muestra parte de nuestra historia, pasado, presente y futuro. Para de ser necesario reanudar el camino. Los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual ha sido resguardado por sus cinco pueblos originarios, los cuales a la fecha se han fusionado a muchas otras culturas, dando origen a la pluriculturalidad la cual destaca tanto a nivel nacional como internacional por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión.

Una de las tradiciones más significativas que tenemos en la región norte del Estado de México es la tradición de las "Portadas" la cual es una representación histórica, cultural, artesanal y artística, para la entidad, originaria y practicada en todos los 125 Municipios, que conforman a nuestra entidad. Estas han sido objeto de diversos estudios, notas, tesis, reportajes, ensayos; que resaltan la grandeza de nuestras costumbres y tradiciones, especialmente de la riqueza cultural intangible y expresiones culturales llevadas a cabo en el territorio mexiquense.

El municipio de Ixtlahuaca, perteneciente al Estado de México, cuenta con una inmensa riqueza natural y cultural, es conocida principalmente por haber sido paso del cura Hidalgo, en su caminar hacia la batalla del monte de las Cruces. Siendo el lugar donde fue fusilado Ignacio López Rayón, insigne insurgente hoy conocido este pujante

municipio; como El Coloso del Norte, Ixtlahuaca, a lo largo de muchos años ha logrado preservar parte de su cultura proveniente de las tradiciones novohispanas y prehispánicas. Un ejemplo de esta amplia e histórica tradición, es la elaboración y colocación de la Portada, en la Catedral Mazahua de Ixtlahuaca tradición que se remonta al esplendor de la cultura romana, la cual fue docta en la construcción de Arcos, sobresaliendo el Arco del Triunfo de Orange, del año 27 D.C. el Arco Constantino del 315 D.C. el de París de 1806.

En México, se encuentra el Arco del Triunfo, ubicado en León, Guanajuato, construido en 1823, para conmemorar el 83 aniversario de la independencia de México. El Monumento a la Revolución, que hasta hoy es el más alto del mundo con 67 metros de altura.

En las culturas precolombinas, los arcos, eran realizados con madera, forrados de flores, y se utilizaban para marcar el paso de sus dioses, en los recorridos, en andas, que se realizaban durante sus festividades. También para dar la bienvenida a sus guerreros, al volver triunfantes de sus batallas, así como para decorar los espacios (tronos) para sus gobernantes.

Al fusionarse las culturas originarias de América, con las europeas, dieron paso a los arcos o Portadas, para decorar las entradas o puertas de sus templos, para dar inicio a sus fiestas patronales, las cuales son manifestaciones de arte, cultura e historia. Esto se contempla, en los tratados de la O.I.T., en 1957; en el convenio 107, ratificado por 27 países; en el convenio 169, ratificado por México, en 1990 el cual entró en vigor el 5 de septiembre de 1991.

Los municipios de nuestra entidad federativa cuentan con una gran tradición cultural, que emana de sus orígenes, Mazahuas, Otomíes, Nahuas, Tlahuicas y Matlatzincas, que se presentan de diversas maneras entre ellas la elaboración de la Portada de las iglesias y templos.

Esta actividad es realizada principalmente por los mayordomos, aunque se suman a ella, muchos

voluntarios, quienes por el gusto de participar o porque están pagando alguna “manda”, se suman a esta tradición, la cual inicia desde principios de septiembre de cada año, con la distribución de comisiones, las cuales son formar el grupo que se trasladara, para buscar en los montes de Xonacatlán; las palmas o pencas, que darán el verdor a la estructura; obtención de: la madera, y las cuerdas, para formar la estructura, adquisición del cempaxúchitl, compra de los cohetes, elaboración de alimentos.

Lo anterior deberá estar listo el día 3 de octubre, día que se venera al Santo Patrono de la comunidad. En este lugar, grupos de mujeres, separan las flores de los tallos, otros separan las flores pequeñas de las grandes, pues estas serán utilizadas por separado. Un grupo, elabora tiras de flores grandes y otro, de flores pequeñas, estas actividades se desarrollan entre cantos, incienso y detonaciones de cohetes.

Cuando están listas las tiras, los mayordomos mayores, irán entretrejiendo tiras de flores grandes con pequeñas, intercalando las hojas de palma, de manera muy artística, hacen dos pequeños recesos, entre estos aceres, para tomar almuerzo y comida, aproximadamente a las cuatro de la tarde, ya terminada la decoración, se inicia el del arco, realizando relevos, para el traslado de esta bella obra de arte, la cual tiene un peso aproximado de 300 kilos durante el recorrido, hacen varios altos, dado que los vecinos, les frecen agua, frutas y diversos alimentos, para hacerles más grato el recorrido hacia la catedral mazahua, al arribar al lugar, entre cohetes, cantos, danzas y música de viento, se inicia el Levantamiento del Arco, para ser colocado de manera exacta sobre el marco de la puerta de entrada a la iglesia catedral.

El levantamiento se realiza con mucho cuidado, contando con muchas personas para ello. Pues se necesita mucha fuerza y cuidado, dado que el peso es muy grande y aún más la responsabilidad histórica, pues hasta hoy, la instalación ha sido exitosa.

Es menester comentar que esta festividad tiene

sus primeros registros desde hace 350 años, y se realiza en honor a su patrón San Francisco de Asis. Sin embargo y más allá de festejos religiosos el requerir el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Portada de las Iglesias y Templos del Estado de México, es para dar a conocer a nuestro Estado, al país y al mundo, mostrar un Estado, pujante, lleno de tradiciones, de cultura, por lo tanto, un pueblo pluriétnico y pluricultural. Que se enorgullece de su pasado, que trabaja en su presente y que espera que el futuro, llegue para sus hijas e hijos, lleno de prosperidad.

Es además de lo anterior, cerrar la puerta a empresas sean nacionales o extranjeras, de que en algún momento tengan el ánimo de apropiarse de este patrimonio ancestral, denominado portadas de las iglesias y templos pluriétnicos, que este símbolo tradicional, sea una representación del Municipio. Por estar llena de historia, tradición y misticismo.

Conservar la diversidad cultural lleva a nuevas propuestas sobre cómo considerarla como patrimonio tangible o intangible, tomando en cuenta que está en constante recreación, por lo que se le refiere como cultura viva, que de acuerdo con la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, “se manifiesta en las tradiciones y expresiones orales, en los rituales y en los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, elementos culturales que se conjugan en los lugares sagrados”.

Además, resulta importante señalar que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha establecido que, “El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio

vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.” Motivo que reúne las características para ser declarada patrimonio cultural intangible en el Estado de México.

Por tanto, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, como es la elaboración de Portadas, de los templos e iglesias, se deben conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones.

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México declare como patrimonio cultural inmaterial la tradición histórica, cultural y artesanal de las Portadas de las Iglesias y Templos del Estado de México; así como de interés público y social su fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda.

ATENTAMENTE
MTRA. MA JOSEFINA AGUILAR
SANCHEZ
DIPUTADA LOCAL DTTO. XV

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO. Se declara la tradición histórica, cultural y artesanal de las Portadas de las Iglesias y Templos del Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la tradición histórico, cultural y artesanal de las Portadas de las Iglesias y Templos del Estado de México, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ----- días del mes ---- de del dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias, diputada.

Yo le pediría, seguramente le va a dar lectura al siguiente punto, pero por lo que refiere a esta iniciativa presentada por la diputada Josefina Aguilar Sánchez, se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 6, la diputada María Élica Castelán Mondragón leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 8 de agosto de cada año como Día del Mezcal Mexiquense, presentada por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Queda en uso de la palabra, diputada.

DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muchas gracias, diputada.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 9 de agosto de 2023.

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe, diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, por su digno conducto, la presente iniciativa de decreto por el que se declara el 8 de agosto de cada año como Día del Mezcal Mexiquense, que tiene sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El día 8 de agosto de 2018, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial emitió una resolución mediante la cual se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir a 15 municipios del Estado de México: Almoloya de Alquisiras,

Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tejupilco, Tenancingo, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

Lo anterior se sustentó en el estudio técnico coordinado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, que incluyó materiales documentales técnicos y científicos aportados por productores, académicos y especialistas, los cuales, en su conjunto, demostraron ser elementos de prueba suficientes para otorgar dicha protección.

Entre los aspectos más importantes para otorgar dicha denominación destacan los factores humanos y los factores naturales.

Los factores humanos consisten en la existencia de elementos históricos y ancestrales, así como condiciones sociales y elementos culturales, como tradiciones y costumbres, que han perfilado al mezcal como un elemento que abona a la identidad y pertenencia dentro de las comunidades rurales productoras.

Por su parte, los factores naturales dan cuenta de las condiciones físicas y geográficas que son ideales para la existencia del agave silvestre, así como de su inducción para el cultivo de dicha planta.

Entre los hallazgos más representativos que se tienen destaca la existencia de al menos dos especies nativas del Estado de México, la *Angustifolia Haw*, conocida como criolla por los productores, y la Sierra Roja, mismas que han sido analizadas y documentadas mediante un riguroso estudio encabezado por el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal de Estado de México (Icaamex) y científicos de la UNAM.

Este acto de justicia para nuestros productores representa el reconocimiento a la larga tradición mezcalera que por más de 200 años ha pervivido en nuestra Entidad, particularmente en la zona sur, donde los maestros mezcaleros han ido pasando

en forma oral los procesos, técnicas artesanales y culturales de generación en generación.

La producción de mezcal en el Estado de México se ha llevado a cabo de forma ininterrumpida desde finales del siglo XIX; sin embargo, en los últimos años esta industria ha tenido un importante crecimiento, principalmente por el impulso estratégico que le ha dado el Poder Ejecutivo del Estado de México a través de apoyos en producción de planta nativa, construcción y equipamiento de alambiques, seguimiento en materia de diseño y registro de marca, entre otros.

Esto ha permitido que cuatro municipios mexiquenses (Malinalco, Ocuilan, Tenancingo y Zumpahuacán), todos ellos ubicados en el Distrito 7, concentren el 70% de la producción estatal. De acuerdo con datos de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México (Secampo), en la actualidad se tienen registradas en toda la Entidad aproximadamente 750 hectáreas dedicadas al cultivo de agave mezcalero, en donde trabajan aproximadamente 790 productores y se contabilizan alrededor de 80 fábricas o alambiques, en las cuales se produjeron, en el año 2022, la cantidad de 80 mil litros de mezcal.

La falta de protección a la cadena productiva agave-mezcal en el Estado de México ha orillado a los productores a bajar el precio por litro de esta bebida y han visto mermada su capacidad para competir a escala nacional y mundial frente a otras marcas. Además, al no poder competir abiertamente en los mercados, una de las prácticas más comunes consiste en vender la totalidad de la producción a empresas que sí cuentan con la producción y certificación necesaria para su comercialización, a pesar de que la calidad del mezcal mexiquense ha sido conocida en diversos concursos. Ejemplo de ello es el reciente 12º Concurso Nacional de Marcas de Mezcal y Destilados Mexicanos, en donde el mezcal de la marca Casa Tenamitl, de San José Chalmita, Tenancingo, Estado de México, fue uno de los acreedores a la Medalla Gran Oro 2023.

Si bien en la actualidad el uso y aprovechamiento de la denominación de origen del mezcal está

temporalmente suspendida, debido a la tramitación de diversos amparos por parte de productores mezcaleros de Oaxaca ante la Sala Especializada correspondiente, esto no significa en ningún momento que se haya retirado o cancelado el otorgamiento de dicha protección, sino que dichos recursos jurídicos forman parte de la protección legal con la que cuentan los productores de los estados protegidos con antelación en los casos en los que consideren que sus derechos han sido vulnerados.

Para el caso del Estado de México, se cuenta con la certeza de haber cumplido con los elementos necesarios y suficientes que demuestran la producción ancestral y artesanal, así como la existencia de una planta nativa.

Tomando en consideración lo anterior, vale la pena señalar que el declarar el 8 de agosto como Día del Mezcal Mexiquense coadyuvará a la defensa jurídica de las y los productores de mezcal en nuestra Entidad y a darle el justo reconocimiento que merecen todos los actores involucrados en la cadena productiva agave-mezcal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa que, de considerarse procedente, se apruebe en los términos.

Es cuanto, diputada Presidenta.

ATENTAMENTE
DIPUTADA KARLA AGUILAR
ESPERANZA TALAVERA.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar
Talavera

Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de agosto de 2023.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se declara el 8 de agosto de cada año como Día del Mezcal Mexiquense; que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de agosto de 2018, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), emitió una resolución mediante la cual se modifica la declaración general de protección de la Denominación de Origen Mezcal (DOM), para incluir a 15 municipios del Estado de México (Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tejupilco, Tenancingo, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán)

Lo anterior se sustentó en el Estudio Técnico coordinado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C. (CIATEJ) que incluyó materiales documentales, técnicos y científicos aportados por productores, académicos y especialistas, los cuales, en su conjunto, demostraron ser elementos de prueba suficientes para otorgar dicha protección.

Entre los aspectos más importantes para otorgar dicha denominación, destacan los Factores Humanos y los Factores Naturales.

Los Factores Humanos, consisten en la existencia de elementos históricos y ancestrales, así como condiciones sociales y elementos culturales como tradiciones y costumbres que han perfilado al mezcal como un elemento que abona a la identidad y pertenencia dentro de las comunidades rurales productoras.

Por su parte, los Factores Naturales dan cuenta de las condiciones físicas y geográficas que son ideales para la existencia del agave silvestre así como de su inducción para el cultivo de dicho planta. Entre los hallazgos más representativos que se tienen, destaca la existencia de al menos dos especies nativas del estado de México, la *Angustifolia Haw*, conocida como criolla por los productores y la Sierra Roja, mismas que han sido analizadas y documentadas, mediante un riguroso estudio encabezado por el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX) y científicos de la UNAM.

Este acto de justicia para nuestros productores, representa el reconocimiento a la larga tradición mezcalera que por más de 200 años, ha pervivido en nuestra entidad, particularmente en la zona sur, donde los maestros mezcaleros han ido pasando en forma oral los procesos, técnicas artesanales y culturales de generación en generación.

La producción de mezcal en el Estado de México, se ha llevado a cabo de forma ininterrumpida desde finales del siglo XIX, sin embargo, en los últimos años esta industria ha tenido un importante crecimiento, principalmente por el impulso estratégico que le ha dado el Poder Ejecutivo del Estado de México a través de apoyos en producción de planta nativa, construcción y equipamiento de alambiques, seguimiento en materia de diseño y registro de marca, entre otros.

Esto ha permitido que, 4 municipios mexiquenses (Malinalco, Ocuilan, Tenancingo y Zumpahuacán) todos ellos, ubicados en el Distrito VII, concentren el 70% de la producción estatal.

De acuerdo con datos de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México (SECAMPO), en la actualidad se tienen registradas, en toda la entidad aproximadamente 750 hectáreas dedicadas al cultivo de agave mezcalero en donde trabajan aproximadamente 790 productores y se contabilizan alrededor de 80 fábricas o alambiques, en las cuales se produjeron en el año 2022 la cantidad de 80 mil litros de mezcal.

La falta de protección a la cadena productiva agave-mezcal en el Estado de México ha orillado a los productores a bajar el precio por litro de esta bebida y han visto mermado su capacidad para competir a escala nacional y mundial frente a otras marcas. Además, al no poder competir abiertamente en los mercados, una de las prácticas más comunes consiste en vender la totalidad de la producción a empresas que sí cuentan con la protección y certificación necesaria para su comercialización. a pesar de que la calidad del mezcal mexiquense ha sido reconocida en diversos concursos, ejemplo de ello es el reciente XII Concurso Nacional de Marcas de Mezcal y Destilados Mexicanos, en donde el mezcal de la marca “Casa Tenamilt” de San José Chalmita, Tenancingo, Estado de México fue uno de los acreedores a la Medalla Gran Oro 2023.

Si bien, en la actualidad, el uso y aprovechamiento de la Denominación de Origen Mezcal está temporalmente suspendida, debido a la tramitación de diversos amparos por parte de productores mezcaleros de Oaxaca, ante la sala especializada correspondiente, esto no significa en ningún momento que se haya retirado o cancelado el otorgamiento de dicha protección, sino que dichos recursos jurídicos forman parte de la protección legal con la que cuentan los productores de los estados protegidos con antelación, en los casos en los que consideren que sus derechos han sido vulnerados.

Para el caso del Estado de México, se cuenta con la certeza de haber cumplido con los elementos necesarios y suficientes que demuestran la producción ancestral y artesanal, así como la existencia de una planta nativa.

Tomando en consideración lo anterior, vale la pena señalar que, al declarar el 8 de agosto como Día del Mezcal Mexiquense, coadyuvará a la defensa jurídica de las y los productores de mezcal en nuestra entidad y a darle el justo reconocimiento que merecen todos los actores involucrados en la cadena productiva agave-mezcal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de esa H. Legislatura la presente Iniciativa, que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA
AGUILAR TALAVERA

DECRETO NÚMERO:
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 8 de agosto de cada año como “Día del Mezcal Mexiquense”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de

_____ de _____ .

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto número 7, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de México, presentada por la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Queda en uso de la palabra, diputada.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Muy buen día a todos mis compañeros y compañeras diputados. De igual forma, un saludo cordial y especial a toda la gente que nos sigue a través de las redes sociales, y quisiera aprovechar este micrófono, Presidenta, para reconocer hoy el día 9 como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, quienes han dado una gran riqueza cultural a nuestros municipios, a nuestro Estado de México y, por qué no decirlo, también a nuestro país. Muchas gracias a todos estos pueblos que siguen haciendo una gran labor por nuestro país. Son de corazón, de hecho, del mismo.

Y paso a dar lectura, Presidenta, a una iniciativa con proyecto de decreto que genera nuestra compañera diputada, la diputada María Trinidad Franco Arpero, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, referente a un proyecto de decreto para que se adicione la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, de conformidad genera la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la reparación del daño a las víctimas ha sido reconocida y promovida tanto a nivel nacional como internacional. Algunos antecedentes importantes en el ámbito de la reparación del daño en México son los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el 2011, modifica el artículo 20 de la Constitución para establecer que toda persona tiene derecho a que se repare integralmente el daño causado por algún delito. Esta reforma fortaleció el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el sistema de justicia penal.

La Ley General de Víctimas. En el 2013, promulga la Ley General de Víctimas, la cual establece los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. Esta ley reconoce el derecho a la reparación integral del daño y establece mecanismos para su aplicación, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El Programa Nacional de Atención a Víctimas. En el 2014 implementa el Programa Nacional de Atención a Víctimas, el cual busca garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral del daño para las víctimas. Este programa incluye medidas de apoyo, asistencia, protección y reparación del daño.

La Ley de Reparación Integral del Estado de México. En el 2017 promulga la Ley de Reparación Integral, que establece los procedimientos y criterios para la reparación del daño a las víctimas en el ámbito estatal. Esta ley busca garantizar el acceso a la justicia y a la atención integral de las víctimas en la Entidad.

Es importante destacar que si bien existen avances significativos en el reconocimiento y la promoción de la reparación del daño en México, aún existen retos y desafíos en su implementación efectiva. La atención a las víctimas y la reparación del daño continúan siendo temas prioritarios en la agenda de derechos humanos y justicia en el país.

Podemos definir a una víctima de reparación del daño aquella que ha sufrido algún tipo de perjuicio,

daño o pérdida como resultado de un delito o de una acción ilícita cometida por otra persona. La reparación del daño se refiere al proceso o conjunto de acciones que buscan compensar a la víctima por los daños sufridos, ya sea psicológicos, físicos, emocionales o bien materiales.

La reparación del daño tiene diversos objetivos, entre ellos restaurar, en la medida de lo posible, la situación previa al delito y proporcionar justicia a la víctima. Esto puede incluir aspectos económicos, como el reembolso de los gastos médicos o la reparación de bienes dañados, así como no económicos, como son disculpas, servicios de apoyo psicológico o rehabilitación.

Es importante destacar que la reparación del daño no sustituye la responsabilidad penal de quien comete un delito ni la posibilidad de que este no sea sancionado por la justicia. La reparación es un proceso adicional que busca restituir los derechos y la dignidad de la víctima, reconociendo el impacto que el delito ha tenido en la vida de la misma. La reparación del daño a las víctimas puede llevarse a cabo a través de diversos mecanismos y procesos legales, como son la reparación directa, la reparación a través de proceso penal, los mecanismos alternativos de solución de controversias y el Programa Nacional de Atención a Víctimas.

Es importante tener en cuenta que los procedimientos y los mecanismos pueden variar según el delito, la legislación estatal o federal aplicable y en el contexto específico del caso, además de la reparación del daño puede incluir aspectos más allá de lo económico, como ya bien lo dije, la rehabilitación, el apoyo psicológico y la garantía de la no repetición.

Después de un delito las familias pueden experimentar tipos de daños y efectos negativos que impactan el bienestar y el funcionamiento de la misma. Algunos de los daños familiares comunes pueden surgir después de un delito, como puede ser el trauma emocional, la disrupción de la rutina familiar, el deterioro de la comunicación,

los problemas financieros, cambios en la dinámica familiar, impacto en la seguridad y confianza o bien el aislamiento social.

Es importante tener en cuenta que los efectos y daños familiares pueden variar según la naturaleza del delito, las circunstancias individuales y los recursos de apoyo disponibles. El apoyo adecuado, como la terapia familiar, la asesoría legal y el acceso a los programas sociales pueden ser fundamentales para ayudar a las familias a enfrentar y superar estos daños, promoviendo su recuperación y bienestar.

Actualmente en nuestro Estado no hay alguna legislación que pueda apoyar al desarrollo social de las familias de las víctimas de reparación del daño. Es obligación del Estado establecer condiciones que promuevan la ayuda para las familias y sus víctimas. El Estado puede desempeñar un papel crucial en el apoyo a las víctimas de reparación del daño y sus familias, a través de programas sociales diseñados específicamente para abordar todas y cada una de las necesidades, como pueden ser una compensación económica, servicios de atención integral, que pueden incluir servicios como atención médica, salud mental, asesoría legal, terapia familiar, el acceso a la justicia (el Estado puede facilitar el acceso a la justicia), esto implica proporcionar una asesoría jurídica y en donde las víctimas reciban la debida atención y la consideración en el sistema de justicia.

¿Qué otro podría ser? Programas de prevención y seguridad. El Estado puede implementar programas de prevención del delito y seguridad para proteger a las víctimas de la reparación del daño.

Apoyo social y comunitario. El Estado puede promover la integración social y comunitaria de las víctimas. Esto implica facilitar su participación en actividades educativas, laborales, deportivas o culturales. Esto ayudaría a las familias a superar el aislamiento, fortalecer sus redes de apoyo y de la sociedad y fomentar una inclusión en la misma.

La sensibilización y capacitación. El Estado

puede llevar a cabo campañas de sensibilización y capacitación para concientizar sobre los derechos de las víctimas y la reparación del daño. Esto implica el educar a la sociedad sobre los efectos que un delito tiene en las familias, promover la empatía y combatir el estigma asociado.

El Estado puede ayudar a las víctimas de reparación del daño y sus familias, a través de programas sociales que aborden sus necesidades económicas, emocionales, legales y sociales. Estos programas proporcionan apoyo integral, promueven la recuperación y contribuyen a la reintegración de las familias afectadas en la sociedad.

Con la inmensidad poblacional del Estado de México y sus múltiples retos es importante priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño en situación de pobreza moderada y pobreza extrema por varias razones, entre ellos, algunos principios como la justicia y la dignidad. La priorización de los programas sociales para las víctimas de reparación del daño es fundamental para garantizar la justicia y la dignidad de las personas, ya que buscan compensar el sufrimiento y las pérdidas sufridas, ayudando a restaurar la situación previa al delito y proporcionando apoyo integral a sus víctimas.

También el reconocimiento y el empoderamiento. Los programas sociales para las víctimas de reparación del daño reconocen y validan las experiencias de las víctimas al brindarles apoyo y recursos donde se les empodere para que puedan reconstruir sus vidas, superar las secuelas del delito y recuperar su autonomía.

Otro principio es el acceso a los derechos y servicios. Los programas sociales pueden ayudar a las víctimas a acceder a sus derechos y servicios esenciales; esto puede incluir como atención médica, psicológica, empleo, capacitación, asistencia educativa y vivienda. Estos servicios son fundamentales para cualquier ser humano para el proceso de recuperación y para que las víctimas puedan reconstruir sus vidas de manera integral.

La construcción de una sociedad más justa. Al priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño se promueve una sociedad más justa y solidaria. Estos programas envían un mensaje claro de que el Estado y la sociedad se preocupan por el bienestar de las víctimas y están comprometidos con la búsqueda de la justicia y la reparación; además, contribuye a cambiar la cultura de impunidad y promueven la responsabilidad de los infractores. Priorizar los programas sociales para las víctimas es garantizar la justicia, la dignidad y el bienestar de las personas que han sufrido algún daño. Estos programas son una herramienta importante para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa, justa y solidaria.

La priorización para la consideración, establecimiento, así como el otorgamiento de los programas sociales a las personas víctimas de reparación del daño en condición de pobreza moderada y extrema se debe enfocar en el desarrollo de las víctimas y sus familias. Por los siguientes motivos, como ya habíamos comentado, la justicia y la equidad, la protección y el bienestar familiar, en donde las familias de las víctimas de la reparación del daño enfrentan desafíos particulares debido a los efectos del delito. La priorización de los programas sociales reconoce la importancia de proteger y fortalecer el núcleo familiar.

El impacto generacional. La atención y apoyo a las familias víctimas de reparación del daño tienen un impacto generacional significativo. Al priorizar los programas sociales dirigidos a la familia se busca romper el ciclo de violencia y victimización, evitando que los efectos negativos del delito se transmitan a las generaciones futuras. Al invertir en el bienestar y la recuperación de las familias se promueve la construcción de entornos más seguros y saludables para todos sus miembros, contribuyendo al desarrollo y progreso de la sociedad en su conjunto.

Prevención de la revictimización. La priorización

de los programas sociales para las familias víctimas de reparación del daño también está relacionada con la prevención de la revictimización. Al brindar un apoyo integral a las familias afectadas se reducen las posibilidades de que sean explotadas o victimizadas nuevamente, ya sea por parte del infractor o de otros actores del sistema. Esto contribuye a su protección y seguridad a largo plazo.

El impacto social y comunitario. La atención a las víctimas de reparación del daño no solo tiene beneficios individuales, sino también hay un impacto social y comunitario positivo. Al fortalecer a las familias afectadas se fomenta la cohesión social, se promueve la cultura de apoyo y solidaridad y se contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y justas. Las víctimas de reparación del daño que se encuentren en estado de pobreza extrema o moderada a menudo enfrentan desafíos adicionales y sus familias también pueden resultar afectadas. Aquí hay algunas formas en las que en la reparación del daño, puede afectar a estas familias: hay un impacto económico, a menudo hay dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentos, vivienda y atención médica. Si se les exige pagar una reparación del daño, esto puede agravar su situación económica y aumentar la brecha de pobreza, un ciclo de pobreza si las víctimas y sus familias se ven obligadas a destinar recursos limitados para pagar la reparación del daño, es posible que le resulte difícil salir de la pobreza.

Estrés y tensión familiar. El impacto económico en la reparación del daño puede generar un estrés adicional en la familia, la preocupación constante por la falta de recursos financieros para satisfacer las necesidades. Esto puede afectar las relaciones familiares, la salud mental y el bienestar general de todos los miembros de la familia.

Acceso a servicios sociales. Las familias en situación de pobreza pueden depender en gran medida de los servicios sociales y programas de apoyo gubernamentales para cubrir sus necesidades básicas; sin embargo, se les exige pagar una

reparación de daño pueden tener dificultades para acceder a estos programas, debido a las restricciones de ingresos.

Es fundamental establecer en la Ley de Desarrollo Social una fracción en donde se considere prioritario el otorgar programas sociales a las víctimas de reparación del daño en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema, debido a que a las víctimas de reparación del daño en condiciones de pobreza moderada y extrema ya han sufrido injusticias y daños y es necesario garantizar que se les brinde la atención y el apoyo adecuados.

Establecer en la ley la prioridad de otorgar programas sociales a esta víctimas es una forma de buscar la equidad y la justicia social, asegurando que aquellos que enfrentan mayores dificultades económicas reciban una atención especial mediante una legislación que busque promover la compensación al daño sufrido, el bienestar familiar, prevenir la revitalización, impactar generacionalmente y fortalecer el tejido social en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Es por ello que se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto, que consta de un artículo único donde se adiciona la fracción VIII del artículo 11 de la Ley Orgánica de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11. Los Planes y Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social deberán contemplar prioritariamente:

De la I a la fracción VII, puntos suspensivos.

VIII. Todas las víctimas de reparación del daño en condición de pobreza extrema y pobreza moderada.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO;
DE AGOSTO DEL 2023.

**MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 Fracción II, 57 y 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 30, 38 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la reparación del daño a las víctimas ha sido reconocida y promovida tanto a nivel nacional como internacional. Algunos antecedentes importantes en el ámbito de la reparación del daño en México son los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En 2011, se modificó el artículo 20 de la Constitución para establecer que toda persona tiene derecho a que se repare integralmente el daño causado por el delito. Esta reforma fortaleció el reconocimiento de los derechos de las víctimas en el sistema de justicia penal.

Ley General de Víctimas: En 2013, se promulgó la Ley General de Víctimas, la cual establece los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. Esta ley reconoce el derecho a la reparación integral del daño y establece mecanismos para su aplicación, como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Programa Nacional de Atención a Víctimas: En 2014, se implementó el Programa Nacional de Atención a Víctimas, el cual busca garantizar el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño para las víctimas. Este programa incluye medidas de apoyo, asistencia, protección y reparación.

Ley de Reparación Integral del Estado de México: En 2017, el Estado de México promulgó la Ley de Reparación Integral, que establece los procedimientos y criterios para la reparación del daño a las víctimas en el ámbito estatal. Esta ley busca garantizar el acceso a la justicia y la atención integral de las víctimas en la entidad.

Es importante destacar que, si bien existen avances significativos en el reconocimiento y la promoción de la reparación del daño en México, aún existen retos y desafíos en su implementación efectiva. La atención a las víctimas y la reparación del daño continúan siendo temas prioritarios en la agenda de derechos humanos y justicia en el país.

Podemos definir a una víctima de reparación del daño a aquella que ha sufrido algún tipo de perjuicio, daño o pérdida como resultado de un delito o de una acción ilícita cometida por otra persona. La reparación del daño se refiere al proceso o conjunto de acciones que buscan compensar a la víctima por los daños sufridos, ya sea físicos, psicológicos, emocionales o materiales.

La reparación del daño tiene como objetivo restaurar en la medida de lo posible la situación previa al delito y proporcionar justicia a la víctima. Puede incluir aspectos económicos, como el reembolso de los gastos médicos o de reparación de bienes dañados, así como aspectos no económicos,

como disculpas, servicios de apoyo psicológico o rehabilitación.

Es importante destacar que la reparación del daño no sustituye la responsabilidad penal del autor del delito ni la posibilidad de que sea sancionado por la justicia. La reparación es un proceso adicional que busca restituir los derechos y la dignidad de la víctima, reconociendo el impacto que el delito ha tenido en su vida.

La reparación del daño a las víctimas en México puede llevarse a cabo a través de diversos mecanismos y procesos legales como:

1. Reparación Directa: La reparación directa implica que el autor del delito o la persona responsable del daño compensa a la víctima de manera directa. Esto puede incluir el pago de una indemnización económica para cubrir los gastos médicos, la reparación de bienes dañados o la restitución de los bienes sustraídos.

2. Reparación a través del Proceso Penal: Durante el proceso penal, se puede solicitar la reparación del daño como parte del procedimiento. El Ministerio Público, la víctima o su representante legal pueden presentar una petición de reparación del daño, y el juez determinará la procedencia y el monto de la reparación en la sentencia.

3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias: La reparación del daño también puede buscarse a través de mecanismos alternativos, como la mediación o el acuerdo reparatorio. En estos casos, las partes involucradas en el conflicto, incluida la víctima y el infractor, pueden llegar a un acuerdo sobre la forma de reparar el daño, bajo la supervisión de un mediador o facilitador.

4. Programa Nacional de Atención a Víctimas: El Programa Nacional de Atención a Víctimas ofrece apoyo y asesoría a las víctimas para acceder a la reparación del daño. Esto puede incluir el acompañamiento legal, la orientación en los trámites y la gestión de los recursos necesarios para llevar a cabo la reparación.

Es importante tener en cuenta que los procedimientos y los mecanismos pueden variar según el tipo de delito, la legislación estatal o federal aplicable y el contexto específico del caso. Además, la reparación del daño puede incluir aspectos más allá de lo económico, como la rehabilitación, el apoyo psicológico y la garantía de no repetición.

Después de un delito, las familias pueden experimentar diversos tipos de daños y efectos negativos que impactan su bienestar y funcionamiento. Algunos de los daños familiares comunes que pueden surgir después de un delito incluyen:

- Trauma emocional: El delito puede causar un profundo impacto emocional en los miembros de la familia. Pueden experimentar síntomas de estrés postraumático, como ansiedad, miedo, depresión, ira o tristeza. Estos efectos emocionales pueden persistir a largo plazo y afectar las relaciones familiares y la calidad de vida.

- Disrupción de la rutina familiar: Un delito puede interrumpir la rutina diaria y la estabilidad familiar. Puede haber dificultades para mantener la cohesión familiar, ya que los miembros pueden estar lidiando con el trauma individualmente y puede haber cambios en las dinámicas familiares habituales.

- Deterioro de la comunicación: El trauma y el estrés pueden afectar la comunicación dentro de la familia. Puede haber dificultades para expresar y procesar las emociones, lo que puede llevar a la tensión y al distanciamiento entre los miembros de la familia. La comunicación abierta y efectiva puede verse comprometida.

- Problemas financieros: Los delitos pueden generar gastos adicionales, como facturas médicas, reparaciones o pérdidas económicas. Estos costos pueden afectar la estabilidad financiera de la familia y causar dificultades para satisfacer las necesidades básicas, lo que genera estrés adicional.

- Cambios en la dinámica familiar: Dependiendo de la naturaleza del delito, puede haber cambios significativos en la dinámica familiar. Por ejemplo, si un miembro de la familia es víctima de un delito violento, puede haber un cambio en el rol y la responsabilidad dentro de la familia, especialmente si se requiere cuidado o apoyo adicional.

- Impacto en la seguridad y confianza: El delito puede socavar la sensación de seguridad y confianza dentro de la familia. Los miembros pueden experimentar miedo y desconfianza, tanto hacia el infractor como hacia el mundo exterior, lo que puede afectar las relaciones familiares y la interacción con la sociedad en general.

- Aislamiento social: Después de un delito, las familias pueden enfrentar el aislamiento social debido al estigma asociado o al miedo de hablar sobre el incidente. Esto puede dificultar la búsqueda de apoyo y recursos disponibles, lo que intensifica el impacto negativo en la familia.

Es importante tener en cuenta que los efectos y daños familiares pueden variar según la naturaleza del delito, las circunstancias individuales y los recursos de apoyo disponibles. El apoyo adecuado, como la terapia familiar, la asesoría legal y el acceso a programas sociales, puede ser fundamental para ayudar a las familias a enfrentar y superar estos daños, promoviendo su recuperación y bienestar.

Actualmente en nuestro Estado no hay alguna legislación que pueda apoyar al desarrollo social de las familias de las víctimas de reparación del daño, es obligación del Estado establecer condiciones que promuevan la ayuda para las familias y sus víctimas.

El Estado puede desempeñar un papel crucial en el apoyo a las víctimas de reparación del daño y sus familias a través de programas sociales diseñados específicamente para abordar sus necesidades. Algunas formas en las que el Estado puede ayudar son:

- Compensación económica: El Estado puede

establecer programas de compensación económica para las víctimas de reparación del daño y sus familias. Estos programas pueden proporcionar asistencia financiera para cubrir los gastos relacionados con el delito, como atención médica, terapias, rehabilitación, educación y vivienda. Esto alivia la carga económica de las familias afectadas y les brinda los recursos necesarios para su recuperación.

- Servicios de atención integral: El Estado puede ofrecer servicios de atención integral a través de programas sociales. Esto puede incluir servicios de atención médica, salud mental, asesoría legal, terapia familiar y apoyo psicosocial. Estos servicios ayudan a las víctimas y sus familias a enfrentar los efectos emocionales y físicos del delito, y les proporcionan el apoyo necesario para su recuperación.

- Acceso a la justicia: El Estado puede facilitar el acceso a la justicia para las víctimas de reparación del daño y sus familias a través de programas sociales. Esto implica proporcionar asesoramiento legal, apoyo en el proceso judicial y garantizar que las víctimas reciban la debida atención y consideración en el sistema de justicia. Esto les brinda a las familias la oportunidad de buscar justicia y obtener reparación por el daño sufrido.

- Programas de prevención y seguridad: El Estado puede implementar programas de prevención del delito y seguridad para proteger a las víctimas de reparación del daño y sus familias. Esto puede incluir medidas de seguridad, programas de educación sobre prevención del delito y campañas de sensibilización para promover la seguridad y protección de las familias en riesgo.

- Apoyo social y comunitario: El Estado puede promover la integración social y comunitaria de las víctimas y sus familias a través de programas sociales. Esto implica facilitar su participación en actividades educativas, laborales, deportivas o culturales, así como promover la solidaridad y el apoyo mutuo entre las comunidades. Esto ayuda a las familias a superar el aislamiento, fortalecer

sus redes de apoyo y fomentar su inclusión en la sociedad.

- **Sensibilización y capacitación:** El Estado puede llevar a cabo campañas de sensibilización y capacitación para concientizar sobre los derechos de las víctimas de reparación del daño y sus familias. Esto incluye educar a la sociedad sobre los efectos del delito en las familias, promover la empatía y combatir el estigma asociado. Además, la capacitación de los profesionales que trabajan en el campo de la atención a víctimas es fundamental para brindar un apoyo adecuado y sensible.

El Estado puede ayudar a las víctimas de reparación del daño y sus familias a través de programas sociales que aborden sus necesidades económicas, emocionales, legales y sociales. Estos programas proporcionan apoyo integral, promueven la recuperación y contribuyen a la reintegración de las familias afectadas en la sociedad.

Con la inmensidad poblacional del Estado de México, y sus múltiples retos, es importante priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño en situación de pobreza moderada y pobreza extrema por varias razones, tales como **La Justicia y Dignidad:** La priorización de los programas sociales para las víctimas de reparación del daño es fundamental para garantizar la justicia y la dignidad de las personas que han sufrido un daño como consecuencia de un delito. Estos programas buscan compensar el sufrimiento y las pérdidas sufridas, ayudando a restaurar la situación previa al delito y proporcionando apoyo integral a las víctimas, **El Reconocimiento Y Empoderamiento:** Los programas sociales para las víctimas de reparación del daño reconocen y validan la experiencia de las víctimas. Al brindarles apoyo y recursos, se les empodera para que puedan reconstruir sus vidas, superar las secuelas del delito y recuperar su autonomía. Esto contribuye a restablecer su confianza en sí mismos y en el sistema de justicia, **El Acceso A Derechos Y Servicios:** Los programas sociales pueden ayudar a las víctimas a acceder a sus derechos y servicios esenciales. Esto puede incluir atención médica y

psicológica, asesoría legal, programas de empleo y capacitación, asistencia educativa y vivienda, entre otros. Estos servicios son fundamentales para el proceso de recuperación y para que las víctimas puedan reconstruir sus vidas de manera integral, **La Construcción De Una Sociedad Más Justa:** Al priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño, se promueve una sociedad más justa y solidaria. Estos programas envían un mensaje claro de que el Estado y la sociedad se preocupan por el bienestar de las víctimas y están comprometidos con la búsqueda de la justicia y la reparación. Además, contribuyen a cambiar la cultura de impunidad y promueven la responsabilidad de los infractores, priorizar los programas sociales para las víctimas de reparación del daño es fundamental para garantizar la justicia, la dignidad y el bienestar de las personas que han sufrido un daño como consecuencia de un delito. Estos programas son una herramienta importante para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y contribuyen a la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria.

La priorización para la consideración, establecimiento, así como el otorgamiento de los programas sociales a las personas víctimas de reparación del daño en condición de pobreza moderada y extrema, se debe enfocar en el desarrollo de las víctimas y sus familias, por los siguientes motivos:

- **Justicia y equidad:** La priorización de programas sociales para las familias víctimas de reparación del daño se fundamenta en principios de justicia y equidad. Estas familias han sufrido un daño injusto y han sido afectadas directamente por un delito, lo que ha generado consecuencias negativas en su bienestar emocional, económico y social. Priorizar su atención es una manera de equilibrar y compensar estas desigualdades, garantizando que las familias afectadas reciban el apoyo necesario para superar las secuelas del delito y reconstruir sus vidas.

- **Protección y bienestar familiar:** Las familias de las víctimas de reparación del daño enfrentan

desafíos particulares debido a los efectos del delito. La priorización de programas sociales reconoce la importancia de proteger y fortalecer el núcleo familiar como un factor crucial en el proceso de recuperación. Al brindar apoyo a las familias afectadas, se promueve su bienestar integral, se evita la desintegración familiar y se fomenta un ambiente propicio para la superación de las dificultades que enfrentan.

- **Impacto generacional:** La atención y apoyo a las familias víctimas de reparación del daño tiene un impacto generacional significativo. Al priorizar los programas sociales dirigidos a las familias, se busca romper el ciclo de violencia y victimización, evitando que los efectos negativos del delito se transmitan a las generaciones futuras. Al invertir en el bienestar y la recuperación de las familias, se promueve la construcción de entornos más seguros y saludables para todos sus miembros, contribuyendo al desarrollo y progreso de la sociedad en su conjunto.

- **Prevención de la revictimización:** La priorización de programas sociales para las familias víctimas de reparación del daño también está relacionada con la prevención de la revictimización. Al brindar apoyo integral a las familias afectadas, se reducen las posibilidades de que sean explotadas o victimizadas nuevamente, ya sea por parte del infractor o de otros actores del sistema. Esto contribuye a su protección y seguridad a largo plazo.

- **Impacto social y comunitario:** La atención a las familias víctimas de reparación del daño no solo tiene beneficios individuales, sino también impactos sociales y comunitarios positivos. Al fortalecer a las familias afectadas, se fomenta la cohesión social, se promueve una cultura de apoyo y solidaridad, y se contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y justas.

Las víctimas de reparación del daño que se encuentran en estado de pobreza extrema o moderada a menudo enfrentan desafíos adicionales y sus familias también pueden resultar afectadas.

Aquí hay algunas formas en las que la reparación del daño puede afectar a estas familias:

- **Impacto económico:** Las víctimas de pobreza extrema o moderada a menudo tienen dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentos, vivienda y atención médica. Si se les exige pagar una reparación del daño, esto puede agravar su situación económica y aumentar la brecha de pobreza en la que se encuentran. Los recursos que se destinan a la reparación del daño podrían haber sido utilizados para mejorar su calidad de vida.

- **Ciclo de pobreza:** Si las víctimas y sus familias se ven obligadas a destinar recursos limitados para pagar la reparación del daño, es posible que les resulte difícil salir de la pobreza o romper el ciclo de la misma. La falta de recursos económicos puede limitar sus oportunidades de educación, empleo y desarrollo económico, lo que perpetúa la situación de pobreza.

- **Estrés y tensión familiar:** El impacto económico de la reparación del daño puede generar un estrés adicional en la familia. La preocupación constante por la falta de recursos financieros y la incapacidad para satisfacer las necesidades básicas puede generar tensiones y conflictos dentro del hogar. Esto puede afectar las relaciones familiares, la salud mental y el bienestar general de todos los miembros de la familia.

- **Acceso a servicios sociales:** Las familias en situación de pobreza pueden depender en gran medida de los servicios sociales y programas de apoyo gubernamentales para cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo, si se les exige pagar una reparación del daño, pueden tener dificultades para acceder a estos programas debido a restricciones de ingresos. Esto puede dejar a la familia sin el apoyo necesario para superar su situación de pobreza.

Es fundamental establecer en la ley de desarrollo social una fracción en donde se considere prioritario el otorgar programas sociales a las víctimas de

reparación del daño en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema, debido a Las víctimas de reparación del daño en condiciones de pobreza moderada y extrema ya han sufrido injusticias y daños, y es necesario garantizar que se les brinde la atención y el apoyo adecuados. Establecer en la ley la prioridad de otorgar programas sociales a estas víctimas es una forma de buscar la equidad y la justicia social, asegurando que aquellos que enfrentan mayores dificultades económicas reciban una atención especial mediante una legislación que busque promover la compensación a el daño sufrido, el bienestar familiar, prevenir la revictimización, impactar generacionalmente y fortalecer el tejido social en beneficio de la sociedad en su conjunto, es por ello que me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO.

La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

FRACCIÓN DEL I AL VII. ...

VIII.- TODAS LAS VÍCTIMAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA MODERADA....

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO PROPONENTE

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En cuanto lo que refiere al punto número 8, el diputado Abraham Saroné Campos leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como se reforma el artículo 113 a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de establecer la Contraloría Social en la vigilancia de los programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal, presentada por la de la voz, María Luisa Mendoza Mondragón, y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a quien también, diputado, le agradezco mucho que le permita dar lectura a esta iniciativa.

Queda en uso de la palabra.

DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS. Muchas gracias.

Diputada Presidenta, integrantes de la Diputación Permanente, doy lectura al siguiente proyecto:

Quienes suscriben, María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la

LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 y fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de este órgano legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como se reforma el artículo 113 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de establecer la Contraloría Social en la vigilancia de los programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia de actos de corrupción, desvío de recursos, manejo de programas y obras de carácter público con destino clientelar, entre otros, ha debilitado la capacidad de los países democráticos para resolver los problemas sociales, como reducir la brecha de desigualdad y pobreza.

Resulta importante involucrar a los actores sociales en los asuntos públicos para fortalecer la relación entre la sociedad y el Estado y así contribuir y construir un país más democrático y con justicia social. Para lograrlo, es necesario implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como la Contraloría Social.

En nuestro país este mecanismo es llevado a cabo por los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (Cocicovis), quienes supervisan la construcción de obras, la entrega de apoyos y los servicios gubernamentales. Los comités están integrados por los beneficiarios y están encargados de vigilar las acciones de obra, servicio y apoyo.

Los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los municipios y/o alcaldías, así como las organizaciones de la sociedad y las instituciones

académicas tienen como función realizar actividades de promoción de la Contraloría Social, como difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes en comités, atención a quejas ciudadanas y seguimiento.

A pesar de ello, la promoción de la participación de la sociedad civil no ha sido un objetivo sustantivo en el diseño y evaluación de las obras públicas y programas sociales, situación que se ve reflejada en el Informe General de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, elaborado por la Auditoría Superior de Fiscalización, donde de las 2 mil 50 auditorías realizadas, el 82% se enfocaron en las 32 entidades del país, encontrando más de 52 millones de pesos por aclarar.

Particularmente, el gasto en desarrollo económico fue donde se identificó un posible mayor desvío de recursos, con más de 7 millones de pesos por aclarar, mientras que en desarrollo social hay irregularidades por 1 millón 842 mil 236 pesos.

Por otra parte, de acuerdo con el Informe de Gestión 2022, presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, OSFEM, hubo entidades municipales que no presentaron sus informes trimestrales a fin de dar cuenta sobre la situación económica, finanzas públicas, patrimonio, obra pública y, en su caso, la deuda pública.

Ante este escenario resulta necesario incorporar la vigilancia del ejercicio público por parte de actores sociales, como lo son los ciudadanos; sin embargo, su presencia debe de estar contemplada en todos los programas y obras públicas, con la finalidad de que el actuar de los gobiernos se realice de manera transparente.

En la Ciudad de México, en el año 2009, a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación que celebra la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, se implementan acciones de promoción de la Contraloría Social en programas federales de desarrollo social.

Como resultado del trabajo realizado en los últimos años, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, convoca a los Comités de la Contraloría Social, a las organizaciones de la sociedad civil y a la población en general a participar anualmente en el Premio Nacional de Contraloría, que tiene como finalidad incentivar y reconocer las mejores prácticas de las acciones de vigilancia en la gestión pública.

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diferentes sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley General del Desarrollo Social, en los artículos 60, 70 y 71, reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública cuenta con la atribución de instrumentar acuerdos de coordinación con los gobiernos locales, a fin de fortalecer la promoción e implementación de la Contraloría Social.

Desde otro ámbito, en el artículo 6 de la Ley Federal del Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil se establece que las organizaciones de la sociedad civil podrán realizar en los mecanismos de Contraloría Social. En el Estado de México, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (Cocicovis) tienen una vigencia en función de su naturaleza y permanecerán en funciones con base a la periodicidad del programa social u obra pública. Asimismo, se integran por tres personas beneficiarias o usuarias de algún programa social, obra pública, así como de algún trámite o servicio, mismos que serán elegidos por medio de una votación en una asamblea general.

Actualmente los Cocicovis tienen presencia con base en las reglas de operación, por lo que solamente están integrados en ocho programas y dos obras de orden federal, así como tres programas y dos obras estatales.

En este sentido, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad adicionar el artículo 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para dar razón de ser a la Contraloría Social, misma que se encargará del control y vigilancia de todos los programas sociales, así como de la obra pública que se realice en los tres niveles de gobierno. De manera complementaria, se reforma el artículo 13 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (Cocicovis) de los 125 ayuntamientos supervisen todos los programas sociales y obra pública federal, estatal y municipal.

Lo anterior permitirá a la ciudadanía solicitar información a las autoridades federales, estatales y/o municipales sobre las obras, programas, trámites, servicios y/o acciones que son objeto de vigilarse. Además, permite dar paso a la evaluación donde se podrá identificar las anomalías o posibles irregularidades en el gasto del recurso público y en el actuar de los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente iniciativa con proyecto de decreto.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
DIP. CLAUDIA DESIRÉ MORALES
ROBLEDO

Es cuanto, diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a _____ de _____ de 2023.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 113 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA OBRA PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presencia de actos de corrupción, desvío de recursos, manejo de programas y obras de carácter público con destino clientelar, entre otros, ha debilitado la capacidad de los países democráticos para resolver los problemas sociales como reducir la brecha de desigualdad y pobreza.

Resulta importante involucrar a los actores sociales en los asuntos públicos para fortalecer la relación entre la sociedad y el Estado, y así construir un país más democrático y con justicia social. Para lograrlo, es necesario implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como la contraloría social, que su esencia reside en vigilar, dar seguimiento y evaluar que la administración de los recursos públicos sea transparente, eficaz y legal, pero sobre todo exige la rendición de cuentas por parte de los gobernantes.

En este sentido, los principales objetivos de la Contraloría Social consisten en:¹

1. Promover que se proporcione a la población información completa, oportuna, confiable y accesible respecto a los programas, acciones y servicios, sus objetivos, normas y procedimientos de operación.
2. Impulsar actitudes de corresponsabilidad gobierno-ciudadanía, invitando a los miembros de la comunidad a la reflexión colectiva acerca de los problemas de desarrollo social de su localidad, barrio, colonia, municipio o estado y a proponer soluciones para el mejoramiento de sus condiciones de vida.
3. Promover que los miembros de la comunidad participen activamente en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades,

¹ UABC. (s/f) ¿Qué es la Contraloría Social? Universidad Autónoma de Baja California. Véase en: http://transparencia.uabc.mx/ContraloriaSocial/Que%20es_Contraloria_Social/Index.html

sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones, programas y proyectos.

4. Impulsar que la actuación de los servidores públicos y de la ciudadanía se apegue a valores éticos y cívicos propios de toda democracia.

5. Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para fortalecer la democracia.

En nuestro país, este mecanismo es llevado a cabo por los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), quienes supervisan la construcción de obras, la entrega de apoyos y los servicios gubernamentales. Los Comités están integrados por los beneficiarios y están encargados de vigilar las siguientes acciones:²

1. Acciones de Obra: Se refiere a aquellas que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmuebles. El producto es un bien tangible que busca ofrecer mejores condiciones para el beneficio de la población.

2. Acciones de Servicio: Son acciones puntuales como campañas de salud y educación, eventos culturales, deportivos, entre otros. El beneficio es inmediato.

3. Acciones de Apoyo: Son aquellas que implican un bien material directo en cada beneficiario, como pueden ser becas o cualquier recurso económico o en especie.

Los servidores públicos de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y/o alcaldías, así como las organizaciones de la sociedad civil y las

instituciones académicas tienen como función realizar actividades de promoción de la Contraloría Social, las cuales consisten en:³

1. Difusión: Dar a conocer a la población beneficiaria la información relativa a la operación de un programa; así como los procedimientos para realizar las actividades.

2. Capacitación y asesoría: Dar a conocer a los beneficiarios y a los servidores públicos que intervienen en la operación del programa.

3. Recopilación de informes en comités: Plasmar los resultados de las actividades, con los formatos elaborados por la instancia normativa de acuerdo con el programa y deberán planearse.

4. Atención a quejas ciudadanas: Al capacitar a los beneficiarios harán de su conocimiento que los Comités de Contraloría Social tienen a su cargo la recepción de quejas y denuncias; sin embargo, no significa que los beneficiarios estén impedidos de hacerlas de forma directa ante la autoridad correspondiente.

5. Seguimiento: Registro de las actividades de promoción en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública.

A pesar de ello, la promoción de la participación de la sociedad civil no ha sido un objetivo sustantivo en el diseño y evaluación de las obras públicas y programas sociales. Situación que se ve reflejada en el informe general de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 elaborado por la Auditoría Superior de Fiscalización (ASF), donde de las 2,050 auditorías realizadas el 82% se enfocaron en las 32 entidades del país, encontrando 52,211,913 millones de pesos por aclarar.

Particularmente, el gasto en desarrollo económico

² Secretaría de la Función Pública. Conoce la Contraloría Social. Véase en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/ConoceContraloriaSocial.pdf>

³ Secretaría de la Función Pública. Contraloría Social. Véase en: http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/Contraloria_Social_2022_3306.pdf

fue donde se identificó un posible mayor desvío de recursos, con 7,435,201 millones de pesos por aclarar; mientras que en desarrollo social hay irregularidades por 1,842,236 millones de pesos.⁴

Por otra parte, de acuerdo con el Informe de Gestión 2022 presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) hubo entidades municipales que no presentaron sus informes trimestrales, a fin de dar cuenta sobre la situación económica, finanzas públicas, patrimonio, obra pública y, en su caso, la deuda pública. Entre ellos se encuentran: Tepotzotlán, Tultepec, Juchitepec, Joquicingo e IMCUFIDE de Amanalco y Ocuilán.

Ante este escenario, resulta necesario incorporar la vigilancia del ejercicio público por parte de actores sociales, como lo son los ciudadanos, sin embargo, su presencia debe estar contemplada en todos los programas y obras públicas, con la finalidad de que el actuar de los gobiernos se realice de manera transparente.

Como antecedente de este mecanismo, en nuestro país el 5 de febrero de 1991, se puso en marcha la Contraloría Social con el Programa Solidaridad, para asegurar que los recursos llegaran a su destino con oportunidad, y que fueran aprovechados de manera óptima por las comunidades.

Por otra parte, en mayo de 1994 México se incorporó a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la cual emitió criterios de medición y de fortalecimiento de la democracia que permitieron definir el Plan Nacional de Desarrollo de 1995-2000 donde se establecen mecanismos de control y rendición de cuentas para dar apertura a la participación ciudadana y a las organizaciones de la sociedad civil.

4 Pérez, M (2023) Cuenta Pública 2021: ASF detecta irregularidades por más de 64,835 millones de pesos. El Economista. Véase en <https://www.economista.com.mx/politica/Cuenta-Publica-2021-ASF-detecta-irregularidades-por-mas-de-64835-millones-de-pesos-20230220-0061.html>

En la Ciudad de México, en el año 2009 a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se implementan las acciones de promoción de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social.

Como resultado del trabajo realizado en los últimos años, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría convocan a los Comités de la Contraloría Social, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general a participar anualmente en el Premio Nacional de Contraloría, que tiene como finalidad incentivar y reconocer las mejores prácticas de las acciones de vigilancia en la gestión pública.

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵, en los siguientes artículos:

Artículo 6°. “[...] El **derecho a la información** será garantizado por el Estado”.

Artículo 8°. “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del **derecho de petición** [...]”.

5Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de mayo de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Artículo 9o. “No se podrá coartar el **derecho de asociarse o reunirse pacíficamente** con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.” [...]

Artículo 26. [...] “**La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley**, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.” [...]

[Énfasis añadido]

La Ley General de Desarrollo Social⁶ en los artículos 69, 70 y 71 reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo para **verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.**

Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70. **El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social** y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus

funciones;

II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;

III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;

IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales. [Énfasis añadido]

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública cuenta con la atribución de instrumentar acuerdos de coordinación con los gobiernos locales, a fin de fortalecer la promoción e implementación de la Contraloría Social.

Desde otro ámbito, en el artículo 6 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil⁷ se establece que las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en los mecanismos de contraloría social, conforme a lo siguiente:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

I. a III. ...

IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencia y

⁶Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de mayo de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

⁷Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de mayo de 2022. Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf>

entidades, de conformidad con la normatividad jurídica y administrativa aplicable;

[...] *[Énfasis añadido]*

En la promoción de la Contraloría Social también participan los gobiernos estatales, por medio de los Órganos Estatales de Control, estos organismos apoyan en las actividades de promoción de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

En el Estado de México los Comités Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIs), tienen una vigencia en función de su naturaleza y permanecerá en funciones con base la periodicidad del programa social u obra pública. Asimismo, se integra por 3 personas beneficiarias o usuarias de algún programa social, obra pública, así como de algún trámite o servicio, mismos que serán elegidos por medio de una votación en una Asamblea General.

Actualmente, los COCICOVIS tienen presencia con base en las Reglas de Operación, por lo que solamente están integrados en 8 programas y 2 obras de orden federal, así como 3 programas y 2 obras estatales, tal como se describen a continuación:

	Federal	Estatal
Programas Sociales	1. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. 2. Programa de Apoyo al Empleo. 3. Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).	1. Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar. 2. Programa de Desarrollo Social Apoyos Productivos Comunitarios EDOMÉX. 3. Familias Fuertes, Nutrición EDOMÉX.

	4. Programa de Subsidios para Organismos	
O b r a Pública	1. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en sus vertientes Medio Urbano y Medio Rural. 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	1. Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD). 2. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Hoy en día, la participación ciudadana en la vigilancia de los recursos públicos constituye uno de los pilares fundamentales para consolidar la transparencia y la rendición de cuentas en el quehacer de los gobiernos.

En este sentido, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene como finalidad adicionar el artículo 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México para dar razón de ser a la contraloría social, misma que se encargará del control y vigilancia de todos los programas sociales, así como de la obra pública que se realice en los tres niveles de gobierno.

De manera complementaria, se reforma el artículo 113 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de los 125 ayuntamientos, supervisen todos los programas sociales y obra pública federal, estatal y municipal.

La anterior, permitirá a la ciudadanía solicitar información a las autoridades federales, estatales y/o municipales sobre las obras, programas, trámites, servicios y/o acciones que son objeto de vigilarse. Además, permite dar paso a la evaluación

donde se podrá identificar las anomalías o posibles irregularidades en el gasto del recurso público y en el actuar de los servidores públicos.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

Ley de Desarrollo Social del Estado de México

Ley Vigente	Iniciativa
<i>Sin correlativo</i>	Artículo 63 Bis. La Contraloría Social será la encargada del control y vigilancia de los programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 113 A.- Los ayuntamientos promoverán la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal.	Artículo 113 A.- Los ayuntamientos promoverán la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia, los que serán responsables de supervisar programas sociales y la obra pública federal , estatal y municipal.

Para coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública, así como propiciar la participación ciudadana, las Legisladoras Verde Ecologistas estamos comprometidas en abrir espacios para que las y los mexiquenses se interesen en los asuntos públicos y sean sujeto activo en la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del

Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 113 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA OBRA PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

PRIMERO. Se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 63 Bis. La Contraloría Social será la encargada del control y vigilancia de los programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 113 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 113 A.- Los ayuntamientos promoverán la constitución de comités ciudadanos de control y vigilancia, los que serán responsables de supervisar programas sociales y la obra pública federal, estatal y municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _____ del mes de _____ de dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias, diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

Sobre el punto número 9, la diputada Karina Labastida Sotelo leerá el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para exigir una investigación exhaustiva, contundente, pronta y, por supuesto, expedita, que se sancione a todos los responsables de los lamentables hechos relacionados con el asesinato de activistas ambientales. Álvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtémoc Márquez Fernández, así como se inscriba a las familias de las víctimas al Registro Estatal de Víctimas.

De la misma manera, se exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Tlalmanalco para que se presente a esta Soberanía un informe de los programas, las políticas públicas que hayan realizado con la finalidad de garantizar, proteger

y promover los derechos humanos, presentado con proyecto de decreto por el que se reforme la fracción LXI del artículo 6 de los artículos 47, 70, 101 y 113 de la Ley, presentada por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Corroboro solamente y le vuelvo a dar lectura al punto número 9 que habrá de dar lectura la diputada Karina Labastida: El punto de acuerdo en el que se exhorta a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos contra los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para exigir una investigación exhaustiva, contundente, pronta y expedita que se sancione a todos los responsables de los lamentables hechos relacionados con el asesinato del activista ambiental Álvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtémoc Márquez Fernández, así como se inscriba a las familias de las víctimas al Registro Estatal de Víctimas. De la misma manera, por supuesto que se puede exhortar al Presidente Municipal de Tlalmanalco para que presente a esta Soberanía un informe de los programas, políticas públicas que hayan realizado, con la finalidad de garantizar y proteger y promover los derechos humanos.

Esta iniciativa es presentada por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Muchas gracias, diputada. Queda en uso de la palabra.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias, Presidenta.

A nombre de mi compañera diputada Beatriz García Villegas, quien el día de hoy se encuentra al interior de este recinto y a quien saludo con mucho aprecio. integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y en su nombre, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que investigue, a través de la Unidad de Investigación

de Delitos Cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía y logre sancionar a todos los responsables de los lamentables hechos relacionados con el asesinato de los activistas ambientales Álvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtémoc Márquez Fernández, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México para que inscriba a las familias de las víctimas al Registro Estatal de Víctimas.

De la misma manera, se exhorta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tlalmanalco para que presente a esta Soberanía un informe de los programas y las políticas públicas que haya realizado con la finalidad de garantizar, proteger y promover los derechos humanos, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Álvaro Arvizu Aguiñaga fue un defensor de derechos humanos que se dedicaba a coordinar el área agroecológica del Centro para la Sustentabilidad Incalli Ixcahuicopa Centli, centro que es base del programa Sierra Nevada de la Universidad Autónoma de México, en donde realizaba una destacada labor de muy diversas áreas, que iban desde la academia hasta el trabajo de campo.

Asimismo Cuauhtémoc Márquez Fernández, Doctor por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y quien dedicaba sus investigaciones a la agroecología y apicultura, también fue defensor del derecho humano a un medio ambiente sano, a quienes sus personas más cercanas señalan como un duro crítico del sistema, solidario y siempre dispuesto a compartir su conocimiento. Ambos, actores relevantes en la defensa de la soberanía alimentaria, el derecho humano a la alimentación y el medio ambiente sanos, así como de la preservación del área natural de Amecameca, fueron víctimas de homicidio por presuntos hechos relacionados con su actividad de defensa del medio ambiente.

El pasado lunes 12 de junio, un grupo de civiles armados abrió fuego contra la casa del defensor Cuauhtémoc Márquez Fernández, intentando asesinarlo justo cuando se dirigía a ratificar una denuncia de una agresión previa, quien quedó herido para posteriormente perder la vida en las instalaciones del hospital de Centlalpan, Amecameca. Un día después, el pasado martes 13 de junio, un grupo de civiles ingresó con uso de violencia a las instalaciones del Centro Centli, en busca del coordinador Álvaro Arvizu Aguiñaga, sometiendo y amagando a compañeras y compañeros, parte del equipo del defensor, posterior, agredir en reiteradas ocasiones al equipo, así como golpear hasta dejar en terribles condiciones al defensor Álvaro Arvizu, huyeron del lugar. El defensor perdió la vida el pasado 19 de junio, como consecuencia de los golpes de los que fue víctima.

Así, ambos crímenes forman parte de los altos índices de delincuencia que vive la región. Los medios de comunicación de la Entidad reportan que vecinos arman grupos de vigilancia ante la alta inseguridad que hay en el municipio.

En un contexto de violencia como lo es en el que se vive en nuestra Entidad federativa, así como en la región oriente de nuestro Estado, las personas defensoras del medio ambiente integran una categoría sospechosa de discriminación en materia de derechos humanos, basada en la labor que realiza. Basta con recordar la triste cifra de 24 personas defensoras asesinadas en 2022, de las cuales al menos siete fueron con la presunta participación de agentes del Estado, además de otras 582 agresiones a este sector a nivel nacional.

Dichas cifras son una razón suficiente para incentivar la discusión pública, sana y constructiva, respecto de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como mantenernos vigilantes de los procesos en que se encuentran a partir de este tipo de agresiones.

Por lo anterior, exhortamos al Fiscal General de Justicia para que investigue, a través de la Unidad

de Investigación de Delitos Cometidos en Contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía de General de Justicia del Estado de México, y logre una sanción judicial contra los responsables de los casos referidos, con la finalidad de establecer justicia de manera contundente, pronta y expedita.

Bajo la misma línea, exhortamos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, a que realice las gestiones necesarias, en el marco de sus atribuciones legales, para inscribir a las familias de los defensores en el Registro Estatal de Víctimas.

De esta manera, se exhorta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tlalmanalco, Estado de México, para que presente a esta Soberanía un informe en el que se expongan los programas, las políticas públicas o las acciones que se hayan llevado a cabo, desde enero de 2022 a la fecha, con la finalidad de proteger, garantizar y promover los derechos humanos al medio ambiente sano, a la libertad de expresión y a defender derechos humanos entre la población y las autoridades del municipio.

PUNTO DE ACUERDO

La Honorable LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta al Fiscal General de Justicia local para que instruya a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que investigue los homicidios de los defensores del medio ambiente Álvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtémoc Márquez

Fernández con perspectiva de derechos humanos y se logre la sanción correspondiente para quienes resulten responsables.

Se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México a que realice las gestiones necesarias para inscribir a las familias de los defensores en el Registro Estatal de Víctimas.

Se exhorta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, para que presente a esta Soberanía un informe en el que se expongan los programas, las políticas públicas o las acciones que se hayan llevado a cabo desde enero de 2022 a la fecha, con la finalidad de proteger, garantizar y promover los derechos humanos entre la población y las autoridades del municipio, en términos de sus atribuciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno. **SEGUNDO.** Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Muchísimas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del Partido morena

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXVIII
AMECAMECADE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México.
A de de 2023

C. DIPUTADA MARIA LUISA MENDOZA

**MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Beatriz García Villegas**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE INVESTIGUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA FISCALÍA Y LOGRE SANCIÓN A TODOS LOS RESPONSABLES DE LOS LAMENTABLES HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LOS ACTIVISTAS AMBIENTALES ÁLVARO ARVIZU AGUIÑAGA Y CUAUHTÉMOC MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MEXICO PARA QUE INSCRIBA A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS AL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS. DE LA MISMA MANERA SE EXHORTA A LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAYA REALIZADO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR, PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alvaro Arvizu Aguiñaga, fue un defensor de derechos humanos que se dedicaba a coordinar el área agroecológica del Centro Para la Sustentabilidad Incalli Ixcahuicopa “Centli”, Centro que es base del Programa Sierra Nevada de la Universidad Autónoma de México, en donde realizaba una destacada labor de muy diversas áreas, que iban desde la academia hasta el trabajo de campo.

Así mismo, Cuauhtemoc Márquez Fernández, Doctor por la Benemérita Autónoma Universidad de Puebla y quien dedicaba sus investigaciones a la agroecología y apicultura, también fue defensor del derecho humano a un medio ambiente sano, a quienes sus personas más cercanas señalan como un duro crítico del sistema, solidario y siempre dispuesto a compartir su conocimiento.

Ambos, actores relevantes en la defensa de la soberanía alimentaria, el derecho humano a la alimentación y el medio ambiente sanos, así como de la preservación del área natural de Amecameca, fueron víctimas de homicidio por presuntos hechos relacionados con su actividad de defensa del medio ambiente.

El pasado lunes 12 de junio, un grupo de civiles armados abrió fuego contra la casa del defensor Cuauhtemoc Márquez Fernández intentando asesinarlo justo cuando se dirigía a ratificar una denuncia de una agresión previa, quien quedó herido, para posteriormente perder la vida en las instalaciones del Hospital de Zentlalpan Amecameca.

Un día después, el pasado martes 13 de junio, un grupo de civiles ingresó con uso de violencia a las instalaciones del Centro Centli en busca del Coordinador Álvaro Arvizu Aguiñaga, sometiéndolo y amagando a compañeras y compañeros parte del equipo del defensor. Posterior a agredir en reiteradas ocasiones al equipo, así como golpear hasta dejar en terribles condiciones al defensor Alvaro Arvizu, huyeron del lugar. El defensor

perdió la vida el pasado 19 de junio como consecuencia de los golpes de los que fue víctima.

Así, ambos crímenes forman parte de los altos índices de delincuencia que vive la región. Los medios de comunicación de la entidad reportan que vecinos arman grupos de vigilancia ante la alta inseguridad que hay en el Municipio¹. En un contexto de violencia como lo es el que se vive en nuestra entidad federativa, así como en la región Oriente de nuestro estado, las personas defensoras del Medio Ambiente integran una categoría sospechosa de discriminación en materia de Derechos Humanos basada en la labor que realizan. Basta con recordar la triste cifra de 24 personas defensoras asesinadas en 2022, de las cuales al menos 7 fueron con la presunta participación de agentes del Estado, además de otras 582 agresiones de diverso tipo a este sector a nivel nacional². Dichas cifras son una razón suficiente para incentivar la discusión pública, sana y constructiva respecto de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como mantenernos vigilantes de los procesos en que se encuentran a partir de este tipo de agresiones.

Por lo anterior, exhortamos al Fiscal General de Justicia para que investigue a través de la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en Contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y logre una sanción judicial contra los responsables de los casos referidos, con la finalidad de establecer justicia de manera contundente, pronta y expedita; Bajo la misma línea, exhortamos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México a que

realice las gestiones necesarias en el marco de sus atribuciones legales para inscribir a las familias de los defensores en el Registro Estatal de Víctimas. De esa misma manera, se exhorta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tlalmanalco, Estado de México, para que presente a esta soberanía un informe en el que se expongan los programas, las políticas públicas o las acciones que se hayan llevado a cabo desde enero de 2022 a la fecha con la finalidad de proteger, garantizar y promover los derechos humanos al medio ambiente sano, a la libertad de expresión o a defender derechos humanos entre la población y las autoridades del Municipio.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

1 <https://source.lajornadaestadodemexico.com/vecinos-arman-grupos-de-vigilancia-ante-la-nula-seguridad-que-hay-en-tlalmanalco/>

2 <https://es.mongabay.com/2023/04/asesinatos-violencia-contradefensores-del-ambiente-mexico/#:~:text=En%202022%2C%2024%20personas%20defensoras,participaci%C3%B3n%20de%20agentes%20del%20Estado.>

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ISAAC MARTÍN MONTROYA MÁRQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Fiscal General de Justicia local para que instruya a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en Contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que investigue los homicidios de los defensores del Medio Ambiente Alvaro Arvizu Aguiñaga y Cuauhtemoc Márquez Fernández, con perspectiva de derechos humanos y se logre la sanción correspondiente para quienes resulten responsables; Se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México a que realice las gestiones necesarias para inscribir a las familias de los defensores en el Registro Estatal de Víctimas; Se exhorta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, para que presente a esta soberanía un informe en el que se expongan los programas, las políticas públicas o las acciones que se hayan llevado a cabo desde enero de 2022 a la fecha con la finalidad de proteger, garantizar y promover los derechos humanos entre la población y las autoridades del Municipio en términos de sus atribuciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA

MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Por supuesto, agradeciéndole también la presencia de la proponente, a la diputada Bety García Villegas.

Considerando el punto número 10, la diputada Miriam Escalona Piña leerá el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente de niñas, niños y adolescentes, presentada por la diputada Martha Amalia Moya Bastón y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Queda en uso de la palabra, diputada Miri.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muchísimas gracias, Presidenta de la Diputación Permanente y compañeras y compañeros de la misma, así también como a todas las familias mexiquenses a quienes tenemos la oportunidad de poder saludar y poder servir.

Toluca de Lerdo, México, agosto 2023.

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

La diputada Martha Amalia Moya Bastón y diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer se vincula con la multiplicación rápida de células anormales de algún órgano o sistema del cuerpo que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir otras partes del cuerpo. Este proceso se denomina metástasis y es la principal causa de muerte por cáncer. Una de las principales causas de morbilidad en niños y adolescentes alrededor del mundo es el cáncer. Según las últimas estimaciones hechas por GLOBOCAN 2018, cada año se diagnostican aproximadamente 18 millones de casos nuevos de cáncer en todo el mundo, de los cuales más de 200 mil ocurren en niñas, niños y adolescentes.

Aunque el cáncer en la infancia y la adolescencia es menos frecuente que en los adultos, es un problema de salud pública, ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedades en este grupo de edad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para sus familiares.

Los tipos de cáncer más frecuentes en los niños son leucemia, linfoma, cáncer cerebral y, a medida que los niños entran en la adolescencia, la osteosarcoma, cáncer de los huesos, es más

común. En países con altos ingresos la sobrevivencia es mayor al 80%; sin embargo, en ingresos medios o bajos, la sobrevivencia apenas alcanza un 20%.

Algunas de las principales causas que repercuten en las bajas tasas de supervivencia son: incapacidad para tener un diagnóstico preciso y oportuno, poco o nulo acceso a los tratamientos, abandono del tratamiento defunciones por toxicidad y exceso de recidivas, entre otras.

En México, de acuerdo con las proyecciones de la población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (Conapo), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44 mil 697 mil 145, de los cuales 26 millones 493 mil 673 no cuentan con ningún tipo de seguridad social. Lo anterior resulta preocupante, debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillos considerable en las familias de los pacientes y puede condicionar cierto grado de empobrecimiento.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, la tasa de incidencia por millón hasta el 2017 fueron 89.6 nacional, 111.4 en niños de 0 a 9 años y 68.1 en adolescentes de 10 a 19 años.

Por grupos de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y 19 años tuvo la menor incidencia, con 52.6. Entre el primero y el cuarto año de vida predominan los tumores del sistema nervioso simpático, retinoblastoma, tumores renales y tumores hepáticos. A partir de los diez hasta los 19 años (adolescencia) los tipos de cáncer que ocurren con mayor frecuencia son similares a los que se presentan en la edad adulta, y debido a que el cáncer en adolescentes suele ser más agresivo, el tratamiento condiciona un mayor riesgo de inmunosupresión y de infección que puede desencadenar la muerte.

Por sexo, 56% de los casos registrados corresponden a varones y 44% a mujeres. La mayor

tasa de mortalidad (6.79) ocurrió en adolescentes hombres y la mayoría de los casos son RCNA, fueron leucemias, 48%; linfomas, 12%, y tumores del sistema nervioso central, 9%.

La sobrevivencia nacional en niños y adolescentes registrados en el RCNA es de 57%, en comparación con la de los países con altos ingresos, donde la probabilidad de que una niña, niño o adolescente con cáncer sobreviva es del 90%.

El cáncer infantil en el Estado de México tiene una incidencia aproximada de 120 casos nuevos al año por cada millón de menores de 15 años, siendo la cuarta causa de mortalidad en la población pediátrica de 1 a 4 años y la segunda causa de mortalidad en la población entre 5 y 15 años.

El tratamiento del cáncer en los niños puede incluir una cirugía (la extirpación de los tumores o las células cancerosas), quimioterapias (el uso de fármacos para matar las células cancerosas), radiación (el uso de energía radiante para matar las células cancerosas), y un trasplante de médula ósea. Los médicos pueden usar uno o más de estos tratamientos para un niño o niña con cáncer. El tipo de tratamiento necesario depende de la edad del niño o la niña, del tipo de cáncer y de cuán grave y avanzado es el cáncer.

El cáncer es curable con un diagnóstico certero y temprano, con el acceso a un tratamiento y un cuidado apropiados, con la disponibilidad de medicinas asequibles y de calidad, pero cabe mencionar que una de las causas del diagnóstico tardío o equivocado del cáncer es la falta de especialistas oncológicos pediatras. Esta situación es posible resolverla mediante un acuerdo con la Secretaría de Salud federal, pues si se logra contar con suficientes profesionales especialistas, esto pueden derivar en la reducción de los diagnósticos tardíos y en menos situaciones negativas que se presenten en esta población.

En una revisión de política pública sobre los cánceres más comunes y mortales en México, dentro de las tres principales instituciones de salud

se aprecia, en cuanto a los diversos tipos de cáncer presentados en niñas, niños y adolescentes, hay una deficiente agenda.

Ante la gran necesidad de coordinar acciones específicas entre el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone que ambos niveles de gobierno establezcan acuerdos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de este padecimiento de nuestras niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Queremos que se haga todo lo posible para terminar con la situación actual de escasez de medicamentos, falta de especialistas y falta de equipamiento en los hospitales del Estado de México que ponen en riesgo la vida de miles de pacientes.

Con una adecuada coordinación de acciones se puede revertir las tasas de morbilidad de este padecimiento entre nuestras niñas, niños y adolescentes, como se ha logrado ya en cáncer de mama y cervicouterino. Consideramos que esta situación debe ser priorizada en la agenda de salud en dos vertientes:

1. La incorporación de acciones específicas para la detección oportuna y atención de cáncer en la niñez en todas sus etapas.
2. La adecuada cobertura de la atención del cáncer para todas y todos los niños, así como adolescentes mexiquenses que no cuenten con seguridad social.

En este trabajo parlamentario solicitamos de manera respetuosa se implemente esquemas para la prevención, detección y atención de cáncer en niños, niñas y adolescentes con miras a lograr resultados en el corto y mediano plazo.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional resulta necesario y urgente que las acciones y esquemas de prevención, detección y atención similares a la experiencia internacional sean evaluados e incorporados dentro de las estrategias

y acciones coordinadas para atender este padecimiento.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA
BASTÓN
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL
VILLAR
INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Que el corazón de las diputadas y diputados de esta Legislatura se quebrante con el dolor que quebranta el corazón de las familias mexiquenses. Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a _____ de agosto de 2023.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.
P R E S E N T E.

La Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Diputado Enrique Vargas del Villar Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría**

de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer se vincula con la multiplicación rápida de células anormales de algún órgano o sistema del cuerpo, que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir otras partes del cuerpo. Este proceso se denomina “metástasis” y es la principal causa de muerte por cáncer.

Una de las principales causas de morbilidad en niños y adolescentes alrededor del mundo es el cáncer. Según las últimas estimaciones hechas por Globocan 2018¹, cada año se diagnostican aproximadamente 18 millones de casos nuevos de cáncer en todo el mundo de los cuales, más de 200,000 ocurren en niños y adolescentes.

Aunque el cáncer en la Infancia y la Adolescencia es menos frecuente que en los adultos, es un problema de Salud Pública ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en este grupo de edad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para sus familiares.

Los tipos de cáncer más frecuentes en los niños son: leucemia, linfoma, cáncer cerebral y a medida que los niños entran en la adolescencia, el osteosarcoma (cáncer de los huesos) es más común.

En países con altos ingresos la sobrevivencia es mayor al 80%, sin embargo, en países de ingresos medios o bajos la sobrevivencia apenas alcanza un 20%.

Algunas de las principales causas que repercuten en las bajas tasas de supervivencia son: incapacidad

para tener un diagnóstico preciso y oportuno, poco o nulo acceso a los tratamientos, abandono del tratamiento, defunciones por toxicidad y exceso de recidivas, entre otras.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social². Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6.

Entre el primero y el cuarto año de vida predominan los tumores del Sistema Nervioso Simpático, Retinoblastoma, Tumores Renales y Tumores Hepáticos⁵. A partir de los 10 y hasta los 19 años (Adolescencia) los tipos de cáncer que ocurren con mayor frecuencia son similares a los que se presentan en la edad adulta y debido a que el cáncer en adolescentes suele ser más agresivo, el tratamiento condiciona un mayor riesgo de inmunosupresión y de infección que puede desencadenar la muerte.

Por sexo, 56% de los casos registrados corresponde a varones y 44% a mujeres. La mayor tasa de

1 <https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956>

2 4. Secretaría de Salud. (2019). Cubos Dinámicos-población (Proyecciones de la Población municipal de México 2010 - 2018, CONAPO), <http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/ccubopobcensal2010.html>

mortalidad (6.79) ocurrió en adolescentes hombres y la mayoría de los casos del RCNA fueron: Leucemias (48%), Linfomas (12%) y Tumores del Sistema Nervioso Central (9%).

La sobrevivencia Nacional en niños y adolescentes registrados en el RCNA es de 57%⁵, en comparación con la de países con altos ingresos donde la probabilidad de que una niña, niño o adolescente con cáncer sobreviva es del 90%.

El cáncer infantil en el Estado de México tiene una incidencia aproximada de 120 casos nuevos al año por cada millón de menores de 15 años; siendo la cuarta causa de mortalidad en la población pediátrica de 1 a 4 años y la segunda causa de mortalidad en población de entre 5 a 15 años.³

El tratamiento del cáncer en los niños puede incluir una cirugía (la extirpación de los tumores o las células cancerosas), quimioterapia (el uso de fármacos para matar las células cancerosas), radiación (el uso de energía radiante para matar las células cancerosas) y un trasplante de médula ósea.

Los médicos pueden usar uno o más de estos tratamientos para un niño con cáncer. El tipo de tratamiento necesario depende de la edad del niño, del tipo de cáncer y de cuán grave es el cáncer.

El cáncer es curable con un diagnóstico certero y temprano; con el acceso a un tratamiento y un cuidado apropiados, con la disponibilidad de medicinas asequibles y de calidad pero cabe mencionar, que una de las causas del diagnóstico tardío o equivocado del cáncer es la falta de especialistas oncológicos – pediatras, esta situación es posible resolverla mediante un acuerdo con la Secretaría de Salud Federal, pues si se logra contar con suficientes profesionales especialistas, esto puede derivar en la reducción de los diagnósticos tardíos, y en menos pronósticos negativos.

³ AMANC Estado de México <https://www.amancedomex.org/nosotros.html>

En una revisión de política pública sobre los cánceres más comunes y mortales en México dentro de las tres principales instituciones de salud, se aprecia en cuanto a los diversos tipos de cáncer presentados en niñas, niños y adolescentes hay una deficiente agenda. Ante la gran necesidad de coordinar acciones específicas entre el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone que ambos niveles de gobierno establezcan acuerdos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de este padecimiento en nuestras niñas, niños y adolescentes mexicanos. Queremos que se haga todo lo posible para terminar con la situación actual de escasez de medicamentos, falta de especialistas y falta de equipamiento en los hospitales del Estado de México que ponen en riesgo la vida de miles de pacientes.

Con una adecuada coordinación de acciones, se puede revertir las tasas de mortalidad de este padecimiento entre niñas, niños y adolescentes como se ha logrado ya en cáncer de mama y cervicouterino. Consideramos que esta situación debe ser priorizada en la agenda de salud en dos vertientes:

1. La incorporación de acciones específicas para la detección oportuna y atención del cáncer en la niñez en todas sus etapas;
2. La adecuada cobertura de la atención del cáncer para todas y todos los niños, así como adolescentes mexicanos sin seguridad social.

En este trabajo parlamentario solicitamos de manera respetuosa se implementen esquemas para la prevención, detección y atención del cáncer en niñas, niños y adolescentes con miras a lograr resultados en el corto y mediano plazo. Para el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional resulta necesario y urgente que las acciones y esquemas de prevención, detección y atención similares a la experiencia internacional sean evaluados e incorporados dentro de las estrategias y acciones coordinadas para atender este padecimiento.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para realizar las gestiones necesarias a fin de establecer acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para destinar recursos suficientes que permitan la atención de las y los pacientes mexiquenses de cáncer, principalmente niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Para sustentar el punto número 11, el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso leerá el informe del Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza Estado de México, en relación con la salida de trabajo al extranjero.

DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO.

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA HONORABLE
DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE

Estimada diputada Presidenta:

En seguimiento a mi similar de fecha 17 de mayo del presente año, identificado como PMA/1325/2023, mediante el cual, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, comuniqué a esa Honorable Diputación Permanente de la LXI Legislatura de nuestro Estado que durante los días 24, 25 y 26 del mes pasado me ausentaría del país por asuntos índole institucional, teniendo como propósito y objetivo principal tomar protesta como embajador de la Organización Mundial de Ciudades Sostenibles 2023, en el marco del Séptimo Foro Global Ciudades Sostenibles, a realizarse en París, Francia.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 128 fracciones XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informo que realicé las siguientes acciones relevantes:

Recibí el nombramiento de manos de la Doctora Blanca Jiménez Cisneros, embajadora de México en Francia, como Embajador de la Organización Mundial de Ciudades Sostenibles 2023, a manos de la Embajadora de México en Francia, Doctora Blanca Jiménez Cisneros.

Participé en MEDEF, Movimiento de Empresas de Francia y Casos de Éxito con Ciudades Latinoamericanas. Participó el Presidente de la Cámara de Empresarios de París, con el cual sostuve reuniones de trabajo para beneficio de los atizapenses.

Participé en MUFRAMEX, Emmanuel Eveno, relación entre las ciudades y las tecnologías de información y comunicación (TIC).

Participante en TURISMO SOSTENIBLE - CFE/ Desarrollo Regional y Gobernanza Multinivel, Unidad de Atracción Regional e Integración de Migrantes (RAMI).

Participante en Líderes de la AGENDA 2030, Galo Limón, Coordinateu de L'Organisation Mondiale des Villes Durables.

Participante en ESCUELA DE FORMACIÓN DE USUARIOS EN SERVICIOS PÚBLICOS, Fulvio Leonardo Soto, Gerente General de Empresas Municipales de Cali, Colombia en Cali. EMCALI.

Participante en CASO DE ÉXITO. Julián Zacarías Curi. Presidente Municipal de Progreso, Yucatán, México.

Participante en CASO DE ÉXITO. Víctor Ogando, Concejal Municipal de Santo Domingo, República Dominicana.

Participante en ODS 16, FOMENTANDO EL TEJIDO SOCIAL. Patricia Salazar, Presidenta Municipal de Allende, Nuevo León, México.

Participante en CASO DE ÉXITO MUNICIPAL. Tomás Hernández, Presidente Municipal de San Marcos, Guerrero, México.

Participante en FINANCIAMIENTO MUNICIPAL. Juan Pablo Durán, Expresidente del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, y actual CEO de Banco Cooperativo Visionario, BANCOVI.

Participante en MTD. Daniel Orozco, Intendente Municipal de Las Heras, Mendoza, Argentina.

Participante en OBRA SOCIAL MUNICIPAL CON VISIÓN GLOBAL. Juan Carlos Saldarriaga. Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca, Colombia.

Participante en LA RED GARDENISER Y EL APOYO AL DESARROLLO DE JARDINES COMPARTIDOS. Nicolás Condom, Coordinador de Proyectos Europeos en la ONG Pistes Solidaires.

Participante en la VISITA INSTITUCIONAL al Ayuntamiento de París.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
LICENCIADO PEDRO DAVID RODRÍGUEZ
VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA

Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

	Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
	Sección:	PRESIDENCIA MUNICIPAL

Número de Oficio:	PMA/1504/2023
-------------------	---------------

Asunto: **ATENTO COMUNICADO.**

1 de junio de 2023

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

ESTIMADA DIPUTADA PRESIDENTA:

En seguimiento a mi similar de fecha 17 de mayo del presente año, identificado como PMA/1325/2023, mediante el cual, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, comuniqué a esa H. Diputación Permanente de la “LXI” Legislatura de nuestro Estado, que durante los días 24, 25 y 26 del mes pasado, me ausentaría del país por asuntos índole institucional, teniendo como propósito y objetivo principal, tomar protesta como Embajador de la Organización Mundial de Ciudades Sostenibles “2023”, en el marco del 7º Foro Global - Ciudades Sostenibles, a realizarse en París, Francia.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 128 fracciones XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informo que realicé las siguientes acciones relevantes:

- Recibí el nombramiento de manos de la Dra. Blanca Jiménez Cisneros Embajadora de México en Francia como Embajador de la Organización Mundial de Ciudades Sostenibles “2023”, a manos de la Embajadora de México en Francia, Doctora Blanca Jiménez Cisneros.
- Participante en MEDEF Movimiento de Empresas de Francia y casos de éxito con Ciudades Latinoamericanas. Gérard Wolf, Presidente de

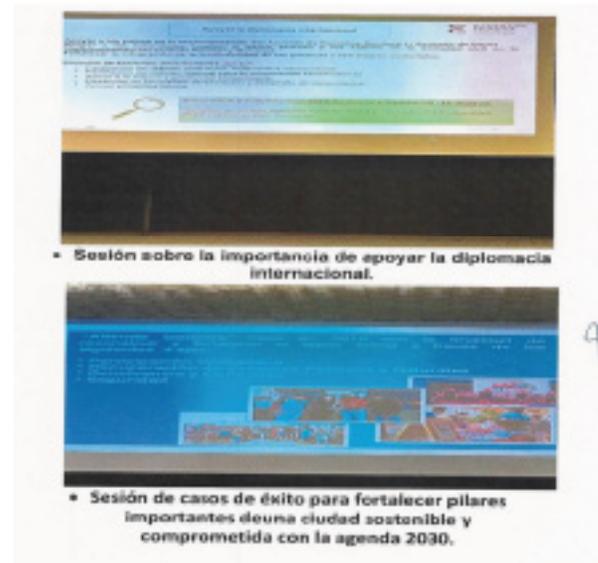
Task Force Villes Durables.

- Participó el Presidente de la Cámara de Empresarios de París, con el cual sostuve reuniones de trabajo para beneficio de los Atizapenses.
- Participante en MUFAMEX - Emmanuel Eveno, relación entre las Ciudades y las Tecnologías de Información y Comunicación TIC. Director de la Maison Universitaire Franco-Mexicaine.
- Participante en TURISMO SOSTENIBLE - CFE/Desarrollo Regional y Gobernanza Multinivel, Unidad de Atracción Regional e Integración de Migrantes (RAMI).
- Participante en Líderes de la AGENDA 2030, Galo Limón, Coordinateur de L’Organisation Mondiale des Villes Durables.
- Participante en ESCUELA DE FORMACIÓN DE USUARIOS EN SERVICIOS PÚBLICOS, Fulvio Leonardo Soto, Gerente General de Empresas Municipales de Cali, Colombia en Cali. EMCALI.
- Participante en CASO DE ÉXITO. Julián Zacarías Curi. Presidente Municipal de Progreso, Yucatán, México.
- Participante en CASO DE ÉXITO. Víctor Ogando, Concejal Municipal de Santo Domingo, República Dominicana.
- Participante en ODS 16, FOMENTANDO EL TEJIDO SOCIAL. Patricia Salazar, Presidenta Municipal de Allende, Nuevo León, México.
- Participante en CASO DE ÉXITO MUNICIPAL. Tomás Hernández, Presidente Municipal de San Marcos, Guerrero, México.
- Participante en FINANCIAMIENTO MUNICIPAL. Juan Pablo Durán, Expresidente del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, y actual CEO de Banco Cooperativo Visionario, BANCOVI.

- Participante en MTD. Daniel Orozco, Intendente Municipal de Las Heras, Mendoza, Argentina.
- Participante en OBRA SOCIAL MUNICIPAL CON VISIÓN GLOBAL. Juan Carlos Saldarriaga. Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca, Colombia.
- Participante en LA RED GARDENISER Y EL APOYO AL DESARROLLO DE JARDINES COMPARTIDOS. Nicolás Condom, Coordinador de Proyectos Europeos en la ONG Pistes Solidaires.
- Participante en la VISITA INSTITUCIONAL al Ayuntamiento de París.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
LICENCIADO PEDRO DAVID RODRÍGUEZ
VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA
(Rúbrica)



(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputado.

En términos del artículo 64 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la LXI Legislatura queda enterada, por conducto de la Diputación Permanente, del informe presentado para los efectos procedentes.

Para atender el punto número 12, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza leerá el informe del Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en relación con la salida de trabajo al extranjero.

Queda en uso de la palabra, diputada.

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Es propiamente una solicitud, Presidenta, en donde refiere a un oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento, el licenciado Alán Velazco Agüero a esta Legislatura del Estado de México, mediante oficio VCHS/SHA/OF/1418/2023, que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano, 31 fracción y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me dirijo a ustedes con el debido respeto para informar que durante la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, el Presidente Municipal informó a los miembros del cuerpo edilicio su salida al extranjero para atender asuntos laborales que tratarán de beneficiar al municipio.

Por tanto, a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones aplicables, remito documental por la cual versa mi presente y que acredita mi dicho.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviar un cálido saludo.

Quedo de ustedes.

Gracias, Presidenta.

(Se inserta el documento)

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a diez de julio de dos mil veintitrés
VCBS/SHA/OF/1418/2023

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 31 fracción XLIII y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me dirijo a Ustedes con el debido respeto para informar que durante la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, el Presidente Municipal Constitucional informó a los miembros del cuerpo edilicio su salida al extranjero para atender asuntos laborales que trataran de

beneficiar al Municipio, por tanto a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones aplicables, remito documental por la cual versa mi presente y que acredita mi dicho.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviar un cálido saludo, quedo de Ustedes.

**ATENTAMENTE
LIC. ALAN VELASCO AGUERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

C.C.P archivo

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a seis de julio de dos mil veintitrés

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción XLIII, 40, 41 y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me dirijo a Ustedes a efecto de INFORMARLES que su servidor realizara un viaje al extranjero con fines laborales que trataran de beneficiar directamente al Municipio, por un periodo que comprende el día 10 al 13 de julio del año en curso, por lo que estaré regresando el día 14 de julio del 2023.

Nota: Notifíquese a las áreas involucradas.

Sin más por el momento quedo de Ustedes.

**ATENTAMENTE
LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

C.C.P. ARCHIVO.
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias, diputada.

Con sustento en el artículo 64 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la LXI Legislatura, por conducto de la Diputación Permanente, se tiene por enterada del informe presentado para los efectos correspondientes.

En relación con el punto número 13, la diputada Gretel González Aguirre leerá el comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, en relación con la salida de trabajo al extranjero para participar y recibir reconocimientos para la Administración Municipal, del 26 al 29 de julio de 2023, en la capital de Estados Unidos, Washington, y Oklahoma City.

Queda en uso de la palabra, diputada.

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Muchísimas gracias, diputada Presidenta.

Metepec, Estado de México, a 21 de julio de 2023.
Oficio Número MET/PM/138/2023
Asunto; Salida al extranjero.

DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Estimada diputada:

Es grato dirigirme a usted para enviarle un afectuoso saludo, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XIX y 51 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le comunico que me ausentaré del territorio nacional, del día 26 al 29 de julio del 2023, con el propósito de participar y recibir los reconocimientos a los que esta administración municipal se ha hecho acreedora para las buenas prácticas en materia de combate a la trata de personas y políticas eficaces de seguridad pública.

Las sedes para recibir dichos galardones serán, en un primer punto, la capital de los Estados Unidos, Washington, D.C., durante la “International Summit Against Human Trafficking 2023, donde gobierno, organismos privados y asociaciones civiles convergen para intercambiar ideas y proyectos que influyan en la erradicación de delitos, y en un segundo punto, la ciudad de Oklahoma City, en el estado del mismo nombre, durante la “The Commission on Accreditation of Law Enforcement Agencies, en donde se reconocerá a nuestra municipalidad por los esquemas de actuación y las redes de trabajo comunitario de nuestros cuerpos policiales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
FERNANDO GUSTAVO FLORES
FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Metepec, Estado de México, a 21 de julio de 2023

OFICIO No. MET/PM/138/2023
ASUNTO: Aviso salida al extranjero

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Estimada diputada:

Es grato dirigirme a usted para enviarle un afectuoso saludo y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XIX y 51 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le comunico que me ausentaré del territorio nacional, del día 26 al 29 de julio del 2023, con el propósito de participar y recibir los reconocimientos a los que esta Administración Municipal se ha hecho acreedora por las buenas prácticas en materia de combate a la trata de personas y políticas eficaces de seguridad pública.

Las sedes para recibir dichos galardones, serán en un primer punto, la capital de los Estados Unidos, Washington, D.C., durante la “**International Summit Against Human Trafficking 2023**”, donde gobierno, organismos privados y asociaciones civiles convergen para intercambiar ideas y proyectos que influyan en la erradicación de delitos. Y en un segundo punto, la ciudad de Oklahoma City, en el estado del mismo nombre, durante la “**The Commission on Accreditation of Law Enforcement Agencies (CALEA) 2023**”, en donde se reconocerá a nuestra municipalidad por los esquemas de actuación y las redes de trabajo comunitario de nuestros cuerpos policiales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
FERNANDO GUSTAVO FLORES

FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ENM/cmg*

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Informar que esta LXI Legislatura queda enterada, por conducto de la Diputación Permanente, del comunicado que ha sido presentado, para los efectos necesarios.

Considerando el punto número 14, la diputada Karina Labastida Sotelo leerá el acuerdo correspondiente al comunicado de turno de comisiones legislativas.

Queda en uso de la palabra, diputada.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, Presidenta.

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, para favorecer el cumplimiento de las tareas encomendadas a las comisiones legislativas, nos permitimos dirigir a usted solicitando su intervención para que, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 55 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirvan modificar el turno de comisiones en los términos siguientes:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un trigésimo quinto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de México. Tema: a fin de incluir como un principio constitucional la lactancia como derecho a la alimentación de la niñez. Presentante: diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Turno

original: Gobernación y Puntos Constitucionales y Salud y Asistencia y Bienestar Social. Cambio de turno: Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el párrafo trigésimo quinto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tema: a efecto de ponderar la lactancia materna exclusiva en esta etapa. Presentante: diputada Mónica Miriam Granillo Velasco. Turno original: Gobernación y Puntos Constitucionales. Cambio de turno: Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida contra Particulares para el Estado de México. Tema: Con el objeto de que la Alerta Amber sea difundida a través de mensajes de telefonía móvil o mensajería instantánea. Presentante: diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Dessiré Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Turno original: Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. Cambio de turno: Legislación y Administración Municipal y Comisión de Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 31, recorriéndose la consecuente, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y se adiciona un párrafo a la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México. Tema: que los ayuntamientos publiquen en sus páginas, redes sociales y estrados los boletines de personas desaparecidas o no localizadas de los vecinos del municipio. Presentante: diputado Dionisio

Jorge García Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Turno original: Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. Cambio de turno: Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Tema: con el objeto de crear la Dirección del Campo en los municipios rurales. Presentante: diputada María Luisa Mendoza Mondragón y diputada Claudia Desiré Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Turno original: Legislación y Administración Municipal y Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal. Cambio de turno: Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Tema: con el objeto de crear la Dirección Municipal del Campo o equivalente, así como integrar valores y respeto al campo en el sector educativo. Presentante: diputada Miriam Cárdenas Rojas, del Partido Revolucionario Institucional. Turno original: Comisión de Legislación y Administración Municipal y Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Cambio de turno: Legislación y Administración Municipal y Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Asimismo, le pedimos haga extensiva la modificación a los casos que se estime pertinente. Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA XI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Firman la y los integrantes de esta Junta de Coordinación. Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 09 de agosto de 2023.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, para favorecer el cumplimiento de las tareas encomendadas a las comisiones legislativas, nos permitimos dirigir a usted, solicitando su intervención para que, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 55 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirvan modificar el turno de comisiones, en los términos siguiente:

Initiativa	Tema	Presentante Grupo Parlamentario	Turno Original	Cambio De Turno
<p>Initiativa con Proyecto de Decreto por el que se solicitan un fraccionamiento quinquenio, retribuciones en sus causas los servidores públicos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de México.</p>	<p>A fin de incluir como un principio constitucional la instancia como elemento a la administración de la justicia.</p>	<p>Dip. Asesía Miriam Burgos-Hernández GPPM</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales Justicia, Poder Judicial y Ejecutorial Federal</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales Justicia, Poder Judicial y Ejecutorial Federal</p>
<p>Initiativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman el párrafo fraccionamiento quinquenio del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	<p>A efecto de poder dar la instancia a los tribunales en cada etapa.</p>	<p>Dip. Mónica Milanes Escarilla Velasco</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales</p>	

Initiativa	Tema	Presentante Grupo Parlamentario	Turno Original	Cambio De Turno
<p>Initiativa con Proyecto de Decreto por el que se solicitan un segundo párrafo de la fracción XXII del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Coactiva contra Particulares para el Estado de México.</p>	<p>Con el objeto de que la Alcaldía Auxiliar sea adherida a través de acciones de inclusión móvil a municipios insularizados.</p>	<p>Dip. María Luisa Martínez Montiel Dip. Claudia Castro Martínez GPPVEM</p>	<p>Desarrollo de Atención de Atención de Género con las Mujeres por Femenicidios y Desaparición</p>	<p>Legislación y Administración Municipal Desarrollo de Atención de Atención de Género con las Mujeres por Femenicidios y Desaparición Desarrollo de Atención de Atención de Género con las Mujeres por Femenicidios y Desaparición</p>
<p>Initiativa con proyecto de decreto por el que se solicitan una fracción al artículo 31 retribuciones, la consecuencia de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se solicitan un párrafo a la fracción XXII del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Coactiva por particulares para el Estado Libre y Soberano de México.</p>	<p>Que los servidores públicos en sus páginas, redes sociales y en otros los delitos de personas desaparecidas o en víctimas del municipio.</p>	<p>Dip. Demetrio Jorge García Sánchez GPPM</p>	<p>Legislación y Administración Municipal</p>	

Initiativa	Tema	Presentante Grupo Parlamentario	Turno Original	Cambio De Turno
<p>Initiativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y modifican algunas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	<p>Con el objeto de crear la Dirección del Campo en los municipios sustritos.</p>	<p>Dip. Claudia Destree Morales Roldán EPPVEM</p>	<p>Legislación y Administración Municipal Desarrollo Agrario y Fomento</p>	<p>Legislación y Administración Municipal Desarrollo Agrario y Fomento</p>
<p>Initiativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y modifican algunas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	<p>Con el objeto de crear la Dirección Municipal del Campo o equivalente, así como integrar volantes y acopio al campo en el sector educativo.</p>	<p>Dip. Myriam Cárdenas Rojas EPPV</p>	<p>Legislación y Administración Municipal Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología</p>	

Asimismo, le pedimos, haga extensiva la modificación a los casos que se estime pertinente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

VOCAL
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada.

Con apego al artículo 47 fracción VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la Presidencia acuerda las modificaciones del turno de las comisiones y las adecuaciones que se emiten necesarias. Y en razón a la solicitud presentada en este momento por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y en razón al punto número 9, donde se exhorta a la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía de Justicia del Estado de México, así como se exhorta al Presidente Municipal de Tlalmanalco para que presente a la Soberanía un informe de los programas, políticas públicas que se hayan realizado con la finalidad de proteger y promover los derechos humanos, y con el fundamento ya establecido del artículo 47 fracción VIII, fracción XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Presidencia y en atención a las facultades que se tiene, también a solicitud de la promovente, se queda como retirado el punto número 9, reitero, por solicitud de la promovente, para los efectos legales a los que haya lugar, quedando sin efecto el trámite que se le dio en esta sesión Permanente.

Los asuntos del orden del día han concluido.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se levanta la sesión de la Diputación Permanente, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día miércoles nueve de agosto del año dos mil veintitrés, y se

pide a sus integrantes quedar atentos a la próxima convocatoria.

SECRETARIA DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 112-A-LXI.

Muchas gracias.